

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Enero de 2019 Año C No. 07
 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL....

4

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 179/2017-I, relativo al Juicio de Cesación de la Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro......

169

Tercera publicación de edicto exp. No. 544/2003-I, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro

170

Precio del Ejemplar: \$18.40

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 136/2017-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	172
Segunda publicación de edicto exp. No. 213/2009-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	174
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro	175
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro	175
Primera publicación de edicto exp. No. 328/2015-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	176
Primera publicación de edicto exp. No. 413/2017- III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	177
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 276/2010-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro	177
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I- 02/2019, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro	179

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

cto relativo al Toca Penal No. I- ovido en la Cuarta Sala Penal del erior de Justicia en Chilpancingo,	008/201 H. Tribu
edicto relativo a la Carpeta jecución EJ-78/2018-I, promovido e Ejecución Penal en Chilpancingo, 	Judicia. en el Ju
edicto relativo a la Carpeta ecución 180/2017, promovido en el cución Penal en Iguala, Gro 182	Judicia
edicto relativo a la Carpeta ecución 114/2018, promovido en el cución Penal en Iguala, Gro 195	Judicia
n de edicto exp. No. 88/2015-III, icio Hipotecario, promovido en el de 1/a. Instancia del Ramo Civil Gro	relativo Juzgado

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con las últimas reformas y adiciones a la Normatividad emitida por el CONAC, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Del Manual de Contabilidad Gubernamental se reforma la denominación del Capítulo IV de "Instructivo de Manejo de Cuentas" por "Instructivos de Manejo de Cuentas"; asimismo se reforman los instructivos: 1.1.1.1 Efectivo, 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería, 1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses), 1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, 1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, 1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, 1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago, 1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo, 1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo, 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, 1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital, 1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, 1.2.3.1 Terrenos, 1.2.3.2 Viviendas, 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales, 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles, 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración, 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte, 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad, 1.2.4.6 Maguinaria, Otros Equipos y Herramientas, 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, 1.2.4.8 Activos Biológicos, 1.2.5.1 Software, 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos, 1.2.5.3 Concesiones y Franquicias, 1.2.5.4 Licencias, 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles, 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles, 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, 2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa, 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo, 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo, 2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo, 2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo, 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar, 2.1.9.2 Recaudación por Participar, 2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo, 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, 2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, 2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo, 3.1.2 Donaciones de Capital, 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores, 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles, 4.1.1.1

Impuestos Sobre los Ingresos, 4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio, 4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, 4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior, 4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables, 4.1.1.6 Impuestos Ecológicos, 4.1.1.7 Accesorios de Impuestos, 4.1.1.9 Otros Impuestos, 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda, 4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social, 4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro, 4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social, 4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público, 4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios, 4.1.4.4 Accesorios de Derechos, 4.1.4.9 Otros Derechos, 4.1.5.1 Productos, 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada), 4.1.6.2 Multas, 4.1.6.3 Indemnizaciones, 4.1.6.4 Reintegros, 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas, 4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos, 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos, 4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social, 4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado, 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, 4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, 4.2.1.1 Participaciones, 4.2.1.2 Aportaciones, 4.2.1.3 Convenios, 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones, 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones, 4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones, 4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros, 4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros, 4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta, 4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas, 4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración, 4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción, 4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo, 4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, 4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones, 4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos, 4.3.9.3

Diferencias por Tipo de Cambio a Favor, 4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables, 4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria, 4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial, 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios, 5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas, 5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables, 5.5.9.9 Otros Gastos Varios, 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, 7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna, 7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa, 7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa, 7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna, 7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa, 7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa, 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada, 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar, 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada, 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada, 9.1 Superávit Financiero, 9.2 Déficit Financiero, y 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; se adicionan los instructivos: 4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, 4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, 4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, 4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, 4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria, 4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria, 4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria, 4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos, 4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones, 4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, 4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor, 5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas; y se derogan

los instructivos: 4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada), 4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada), 4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada), 4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada), 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada), 4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada), 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada), 4.2.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogada), 4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada), 4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada), y 4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada), para quedar como sique:

Manual De Contabilidad Gubernamental

. . .

Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental;

. . .

Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera;

. . .

Capítulo III Plan de Cuentas;

. . .

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas Índice

1...

2...

3...

4...

5...

6...

7...

8 . . .

9...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	296	See 5	(740)	()
CUENTA	2			

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2 3	Por los ingresos por clasificar de: - Impuestos - Guotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras	1 2	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial
	- Derechos - Productos - Aprovechamientos		- Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
4	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: - Impuestos - Guotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: - Impuestos. - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social. - Derechos.	4	Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Begunidad Bocial - Derechos
6	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Derechos	5	Por los depásitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Begundad Bocial - Derechos
7	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	6	For los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Apontaciones de Regundad Bocial - Derechos





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1333	10	144	822	- 48
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
8	For el cobro de Ingresos por venta de blenes y prestación de servicios.	7	For los depósitos en bancos de ingresos por venta di blenes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.
9	For el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	8	For el pago de la devolución de los ingresos por venta di bienes y prestación de servicios,
10	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.	9	Por la devolución de la diferencia negativa resultante de ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de l constancia de participaciones o documento equivalente.
		10	Por la devolución de la diferencia negativa resultante de ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivad de la aplicación de la constancia de participaciones documento equivalente.
		11	Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.
		12	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de la disposiciones aplicables de ingresos de: Productos por intereses generados en las cuenta bancarias productivas de los entes públicos Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Bubsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones
		13	Por el depósito en bancos de los ingresos di aprovechamientos patrimoniales por venta de biene inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.
		14	Al clerre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

8U 8ALDO REPRESENTA

El monto en efectivo (dinero) propiedad del ente público,

OB SERVACIONES

*





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1,1.2		**		(48)
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	444	1	Por el pago de la devolución de:
2	Por los ingresos por clasificar de:		- Impuestos
175	- Imquestos		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		18 55 35
	- Contribuciones de Mejoras		- Contribuciones de Mejoras
	- Derechos		- Derechos
	- Productos		- Productos
	- Aprovechamientos		- Aprovechamientos
3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo	2	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
	de: - Impuestos	3	Por la devolución de la diferencia negativa resultante de ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		constancia de participaciones o documento equivalente.
	- Contribuciones de Mejoras	4	Por la devolución de la diferencia negativa resultante de
	- Derechos		ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado
	- Productos		de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
200	- Aprovechamientos	233	
•	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o	5	Por el pago de la devolución de ingresos de: - Aportaciones
	autodeterminables, recibidos en la Tesoreria y/o auxiliares		- Appriaciones - Convenios
	de la misma de:		
	- Impuestos		Transferencias y Asignaciones Bubsidios y Subvenciones
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	20	
	- Contribuciones de Mejoras - Derechos	6	Por el pago del reintegro a la Tesorerla, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:
	- Productos		- Productos por intereses generados en las cuentas
	- Aprovechamientos		bancarias productivas de los entes públicos
5	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos		- Appriaciones
	y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables,		
	recaudados en efectivo de:		- Convenios
	- Impuestos		- Fondos Distintos de Aportaciones
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Transferencias y Asignaciones
	- Contribuciones de Mejoras - Derechos		- Bubsidios y Bubvenciones
	- Productos		
	- Aprovechamientos		- Pensiones y Jubilaciones
6	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:	7	Por el pago de la deuda pública interna y/o externa. Por el pago de:
	- Impuestos	-	5 T. T. L. T. S. T.
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		NW
	- Derechos		
7	Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago		75 (188)
	diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo: - impuestos		2 72
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		5 (4)
	- Derechos		8
8	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial		. 7
To be	definitiva por incumplimiento de pago de:		.t. 1000
	- Impuestos		5 m3
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		2 725
	- Derechos		
9	Por los depósitos en bancos de contribuciones		2
	recaudadas en efectivo, por resolución judicial definitiva		000
	de: - Impuestos		5 1 4 8
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
	- Derechos		S 9990





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	3 44	***		
UENTA	Z			

No.	CARGO	No.	ABONO
10	For la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:		TH #3
	- Impuestos		70. 44
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Spcial		-0 -0
	- Derechos		60 20
11	(1977-1975)		70 H
11	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:		*1 #3
	- Impuestos		70
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		11 원
	- Derechos		報 報
12	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de		-1: až
12	Intereses generados en las cuentas bancarias productivas		11. 29
	de los entes públicos, en términos de las disposiciones		76 -8
	aplicables.		10 H
13	Por el cobro de Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.		+: #
14	Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de		- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
1888	bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.		- Proceduras, manuales y contrates relatinges
15	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la	9	Por la entrega de recursos para la constitución del fond
	recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.		rotatorio o revolvente.
16	Por los ingresos participables recaudados por las	10	Por el pago por la contratación o incremento d
	Entidades Federativas.	10	inversiones financieras.
17	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	11	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
18	Por el cobro de Ingresos de:		Con los contos managorios por la manta de bianas milables
	- Aportaciones	12	Por los gastos generados por la venta de bienes mueble provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.
	- Convenios		provenientes de embargos, decomisos y dacion en pago.
	- Fondos Distintos de Aportaciones	13	Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.
	- Transferencias y Asignaciones	14	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
	- Bubsidios y Bubvenciones		And a transplantation and the contractions of the analysis of
	- Pensiones y Jubliaciones	15	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Establización y el Desarrollo		
19	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
20	Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles muebles e intangibles recibidos en efectivo.		
21	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.		
22	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública		
240	Interna y/o externa a la par, sobre la par o bajo la par.		
23	Por el Ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.		
24	For el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.		
25	Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.		
26	Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	1441		QC I	\$200
CUENTA		22		10

No.	CARGO	No.	ABONO
27	Por la recuperación de los avales y garantías más		
28	Intereses.		
29	Por las utilidades de participación patrimonial. Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.		
30	Por el cobro de los pasivos diferidos.		
31	Por el cobro a los deudores diversos.		
32	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.		
33	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.		
34	Por los ingresos extraordinarios por el vencimiento de los		
37.0	fondos de terceros.		
	DO DEPOS DE LA COMPANION DE LA		I a
3U 8A	LDO REPRESENTA		

OBSER	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4	335	25	***	**
CUENTA	300 S	(2)		763

No.	CARGO	No.	ABONO
1		.3	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	III)
	Inversiones anancieras.	3	
	LDO REPRESENTA		86
OB BEF	RVACIONES		

1.1.1.5 a 1.1.1.9...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.1	344		4	340
CUENTA	100			

2 F	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras. (Se deroga numeral) Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.	2 3	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos o vencimiento de las inversiones financieras. (Be deroga numeral). Por el cobro o la disminución de inversiones e fideicomisos, mandatos y contratos análogos. Por la diferencia de cotización a cargo en valore negociables en moneda extranjera.
3 7 2 4 7 5 5 5	nversiones financieras. (Se deroga numeral) Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.	3	Por el cobro o la disminución de inversiones e fideicomisos, mandatos y contratos análogos. Por la diferencia de cotización a cargo en valore negociables en moneda extranjera.
3 6 8	Por el devengado de fidelcomisos, mandatos y contratos análogos. Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.	3	fideicomisos, mandatos y contratos análogos. Por la diferencia de cotización a cargo en valore negociables en moneda extranjera.
3 8 4 8 7 5 8	análogos. Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.		negociables en moneda extranjera.
5 8	negociables en moneda extranjera.	4	
3 1	Dor al transper de la possión de inversiones financiares de		Al clerre de libros por el saido deudor de esta cuenta.
	largo plazo a corto plazo.		
U BALD	O REPRESENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2	**	100	(400)	(446)
UENTA	***	703		-83

No.	CARGO	No.	ABONO
£	-	t	Por la recuperación de los recursos monetarios robados extraviados en efectivo.
2	(Se deroga numeral)	2	Por la venta de bienes provenientes de embargos decombos, docido en pogo, así como los gasto generados por la venta, etc.
3	Por el devengado de ingresos por la diferencia postiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	3	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajust a las participaciones, derivado de las constancias d participaciones o documento equivalente.
41	For el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye impuesto al Valor Agregado.	٠	
5	Por el devengado de ingresos de:	5	1770
6	- Aportaciones - Convenios - Fondas Distinfos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Bubvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebies, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad. (Se deroga numeral)	6	Por el cobro de Ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
8 5	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.	7 8	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por vent de bienes inmuebles, muebles e intangibles. Por el cobro de otros ingresos que generan recursos di los Poderes Legislativo y Judicial, los Organos Autónomo y las entidades de la administración pública paraestatal paramunicipal. Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	(Se deroga numeral) (Se deroga numeral)		

OBSERVACIONES







NUMERO	GENERO GRUPO RUBRO		RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.4	3 44	3 4 6	(946)	-
UENTA	2	- 05		2/2

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2	Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	3	Por la recaudación en efectivo de contribuciones productos y aprovechamientos determinables y/k autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/k auxiliares de la misma de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Reguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
3	For el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	2	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Begundad Bocial - Derechos
4	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	3	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicis definitiva por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Begunidad Bocial - Derechos
5	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4	Por el cobro en especie de la resolución judicis definitiva por: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Begundad Social
6	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Derechos (Be deroga numeral)	5	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Derechos
	LDO REPRESENTA	100	





NUMERO	ERO GENERO GRUPO		RUBRO	NATURALEZA	
1.1.2.6	(44)		189	**	
CUENTA	F##6	(3)		0.5	

No.	CARGO	No.	ABONO
1	-	1	~
2	au.	2	····
3	(Se deroga numeral)		
BU BAI	LDO REPRESENTA		
1000000 144			
OBSER	RVACIONE 8		
324			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.9	. 2	1346	1421	0.44
UENTA	<u>W</u>	52.		30

No. CARGO	No.	ABONO
* L	1	Designation of the second of t
2 Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumpildas por el deudor principal.	2	
3 (Be deroga numeral)		
BU SALDO REPRESENTA	3 5	3
- 64 00 - 500 - 500		
OBSERVACIONES		

1.1.3.1 8 1.1.9.2...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.3	320		22.	269
UENTA	-			

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2 Por el por: - in	cobro en especie de la resolución judicial definitiva npuestos suctas y Aportaciones de Begundad Social de deroga viñeta)	3	ABONO Por la devolución de bienes derivados de embargos decomisos, aseguramientos y dación en pago por: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial (Se deroga viñeta)

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y deción en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1,2,1,1	2 77 (0	0770	57%	0 855
CUENTA	277			

No.	CARGO	No.	ABONO
Ħ	-	4	Por la diferencia de cotización a negativa en valore negociables en moneda extranjera.
2	For el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos vencimiento de las inversiones financieras.
3	Por las diferencias de colización a favor de valores negociables en moneda extranjera.	3	
		4	22
	SUBCUENTA 8 COMPRENDIDA 8		PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
2.1.1.1		761 762	****
BALD	O REPRESENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.2	- 111	00	101	414
UENTA	100	***		70

No.	CARGO	No.	ABONO
t			(Se deroga numeral)
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	1	Por las diferencias de cotización negativa en valore negociables en moneda extranjera.
3	Time:	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos a vencimiento de las inversiones financieras.
		3	A cierre de libros por el saldo deudor de la cuerta.
200.00	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	0278	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1,2,1,2,1	110	731	
1.2.1.2.2		733	HT.
1.2.1.2.3		735	-
1.2.1.2.9	His-	739	
U SALDO	D REPRESENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.3	140	**	44	%
CUENTA		13		-200

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2	Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.	1 2	For la aplicación de los fidelcomisos, mandatos y contratos análogos. (Be deroga numeral) Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	SUBCUENTA 3 COMPRENDIDA 8		PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.1.3.1	22	751	42
1.2.1.3.2		752	
1.2.1.3.3		753	
1.2.1.3.4		200	We.
1.2.1.3.5		755	
1.2.1.3.6	***	758	in the second se
1,2,1,3,7	12	757	No.
1.2.1.3.8	24	758	<u>2</u> 2
1.2.1.3.9	***	759	
SERVICE BUT			-0.000
BU BALDO	J HEFRESENIA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1,2.1,4	***	***	+++	***
CUENTA	Laur-			

No.	CARGO	No.	ABONO
31	(a)	31	161
2	Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo.	2	299
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
		721	44
		722	100
1.2,1.41	(400)	723 727 724	500 101
1.2.1.4.2		728	***
1.2.1.43	227	725 726 729	101
SU SALD	REPRESENTA		

OBSERVA	CIONES		

1.2.2.1 a 1.2.2.3...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.4	-114		-#-	
CUENTA	cens .	•		•

No.	CARGO	No.	ABONO
12	100	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo.
2	210	2	A cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	entra i	3	(Se deroga numeral)
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	(741	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
		742	22
1.2.2.4.1	V27	743	æ
		744	ere.
		747	69
		745	95
1.2.2.4.2	Deet 1	748	
		746	70. 90.
1.2.2.4.3		749	47
	O REPRESENTA	-	
SU SALDI	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		
SU SALDI			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1	Activo	Activo No Circulante	Blenes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	535E
UENTA		33	**	

No.	CARGO	No.	ABONO
1 -		1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales po venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o cor utilidad.
2		2*	
		3	in .
3		4	We i
4		5	540 C
5			
6		6	A-00-
7		7	223
8			
		8	(iii)
9			
ALL BALLDO STO	SEBENTA	(f)	l .
8U BALDO REPR	COENIA		
	<u> </u>		
OB SERVACIONS	: a)		
•			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	842
CUENTA	<u></u>	33	2	

	A 1 SWELF REVOLU
1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales po venta de viviendas a valor en libros, con pérdida o col utilidad.
2*	***
3	14
4	44 3
5	E
6	123
7	
8	
	2* 3 4 5

8U 8ALDO REPRESENTA

El valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridas por el ente público para sus actividades;

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1,2,3,3	Activo	Activo No Circulante	Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	
UENTA			2 2	

No.	CARGO	No.	ABONO
,	22	1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
įz	***	2*	
3	95	3	
4	\$24	34	week
5	<u></u>	5	
6	22		
37	<u>=</u>	16	##
8	<u>=</u>		
9	302	7	222
10	W2	8	22
11	355		
8U 8A	LDO REPRESENTA	15.5	
OBSER	RVACIONE 8		
two			

1.2.3.4 a 1.2.3.8...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9	Activo	Activo No Circulante	Blenes Inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	

No.	CARGO	No.	ABONO
1	**	1	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales para venta de otros bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad,
2	(Aug	2	
		3-	<u></u>
3		4	***
4	30m	5	WW S
5	***		
6			
7	/0m_		
		9	
BU BA	LDO REPRESENTA		
	RVACIONE 8		
	ASSYS 2512		
•			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activo	Activo No Circulante	.000)	2 (25)
CUENTA	2.00		200.29	

No.	CARGO	No.	ABONO
1	- Color	1*	200
2		2	Por el devengado de aprovechamientos patrimontales
3			por venta de mobiliario y equipo de administración a
-200		- 20	valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	***	3	<u></u>
5		4	
6	ATS	5	
7	ATS	6	
8	N.E.	7	370
9		8	
	SUBCUENTA 8 COMPRENDIDA 8	-1	PARTIDAS COG RELACIONADS
1.2.4.1.1	-10	511	416
1.2.4.1.2	(Pre-	512	125
1.2.4.1.3	- American	515	110
1.2.4.1.9	· ·	519	44.
	O REPRESENTA		
Side Si	LASSIDIO DE C		
OB \$ERV	ACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GENERO GRUPO RUBRO		NATURALEZA
1.2.4.2	Activo	Activo No Circulante	65%	0 (277)
CUENTA				30.

No.	CARGO	No.	ABONO
1		10	
2		2	Por el devengado de aprovechamientos patrimontales
3	2000		por venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo
	1000		a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		3	36
5		14	
6		5	77
7		6	77.
8	1500	7	
9		8	***
	l	1000	
1.2.4.2.1	SUBCUENTA S COMPRENDIDA S	521	PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.4.2.2		522	
1.2.4.2.3		523	
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	529	
5 5000 De-2000 70	O REPREBENTA	20000	300
OB BERVA	ACIONE 8		
ž			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3	Activo	Activo No Circulante	5+01	St.
UENTA	· ·			

No.	CARGO	No.	ABONO
H	***	1*	182
2	277	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3	(4m)	4.83	por venta de equipo e instrumental médico y de
174		102	laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
•	773	3	37
•	775)	4	75
6		5	MA
7	**** X	6	MA
8	**************************************	17	MR.
9	(17.)	8	#
	SUBCUENTA 8 COMPRENDIDA 8		PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.4.3.1		531	불명하다 없다. 그리아 있다는 그리아 있는 아니라 하는 아니라 있다면 하는데
1.2.4.3.2		532	
	O REPREBENTA		
OB SERV	ACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1,2,4,4	Activo	Activo No Circulante	14400	(Ame)
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2	9228	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3	778	280	por venta de equipo de transporte a valor en libros, con
4			pérdida o con utilidad.
5	(100 kg)	3	For la entrega de otros bienes en comodato.
6	397°	4	For la entrega de otros bienes en concesión.
	(Appril)	5	
7.	Sept 0	100	172
8	Sept.	6	in the second se
9		.7.	***
		8	
	SUBCUENTA S COMPRENDIDA S		PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.4.4.1		541	Vehiculos y equipo terrestre
1.2.4.4.2		542	
1.2.4.4.3		543	
1.2.4.4.4		544	
1.2.4.4.5		545	
1,2,4,4,9	PCI VI V	549	996
	OO REPRESENTA		
	.comes		
JE SERV	ACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5		0.000	9770	
UENTA		2.00	231239	12.00

No.	CARGO	No.	ABONO
31	<u></u>	3.	
2	26	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3			por venta de equipo de defensa y seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	\$00 ***	3	22
5	***	4	
6	770	5	100
7	77	6	
8	W.	7	50
9	**	8	
	LDO REPRESENTA		
	70,000 970 770 1760		
OB 8 E	RVACIONES		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6		0.00	9775	
UENTA		2.074	2000	12.00

No.	CARBO	No.	ABONO
1		1*	-
2	CANC	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniale:
- 20	-Sud	1955	por venta de maquinaria, otros equipos y herramientas s
3			valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	1990	3	***
5	***	4	35
6		5	<u> </u>
37	4W	6	
8		7	200
9	1977) 1988	8	
1245.1		S61	PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.4,5.2		562	
1,2,4,6,3		563	75
1.2.4.5.4		564	
1.2.4.6.5		565 566	22.
1.2.4.5.5		566 567	
1.2.4.6.9		569	
	D REPRESENTA	303	375
	METAGOENIA		
DB SERVA	CIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4,7	. 10	2446	+44	(446)
UENTA	744			

No.	CARGO	No.	ABONO
3		1-	
2	(**)	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3		15038	por venta de colecciones, obras de arte y objeto:
25	(**).		vallosos a valor en ilbros, con pérdida o con utilidad.
4	(4.8)	3	127
5	**	4	77
6	E-K	5	675
7		6	877
8	100 K	7	200
	1.47%	8	
		5000	2
		1	
	SUBCUENTA 3 COMPRENDIDA 8		PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
2.4.7.1	44	513	Signature and control of the state of the st
2.4.7.2	***	514	004 004
U SALD	O REPRESENTA		
88			
	ACIONE 8		
DOCKY	TOTORE 9		
8			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.8		N ett s (c	1,440	A 1885
DUENTA	Chare			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	<u></u>	1*	Jan.
2		2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3	***		por venta de activos biológicos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	11.	3	State 5
5	<u>X</u>	4	
6		5	V
		60	
		6	
	AUDOUGNITA A COMPOSTADIO A		
1.2.4.8.1	SUBCUENTA S COMPRENDIDA S	571	PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.4.8.2		572	
1.2.4.8.3		573	
1.2.4.8.4		574	
1.2.4.8.5	22	575	E2
1.2.4.8.6		576	and the second s
1,2,4,8,7		577	
1.2.4.8.8.		578	
1.2.4.8.9	<u></u>	579	
BU BALDO	REPREBENTA		
OB SERVA			





NUMERO	GENERO GRUPO		GENERO GRUPO RUBRO		NATURALEZA	
1.2.5.1			Activos Intangibles			
CUENTA				3022		

No.	CARBO	No.	ABONO
1	<u>~</u>	1*	<u>~</u>
2	22	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por
3	***		venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	22	3	
5		4	
6		5	-
7	355	6	72
	355	"	2
San and an a		- 4	Ŀ
3U 8AI	LDO REPRESENTA		
	RVACIONE 8		
***	s y reservances (FRI (BPE)		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZ	
1.2.5.2	. **		Activos intangibles	5 (44)	
UENTA	744				

No.	CARGO	No.	ABONO
3		1*	
2	(**)	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniale
3		1903	por venta de patentes, marcas y derechos a valor el libros, con pérdida o con utilidad.
4	(***)	3	200 200 0 52 50 - 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
5	0000 0000	4	dec
6		5	966
	1.00	6	866 806
1,2,5,2,1		592 593	000
1.2.5.2.3		594	#
U SALD	D REPRESENTA		
OBBERVA	CIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
1.2.5.3		0.000	Activos intangibles	(
UENTA				200	

No.	CARGO	No.	ABONO
31	£4.	45	
2	120	92	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3	1220		por venta de concesiones y franquicias a vaior en libros,
			con pérdida o con utilidad.
4	9:m8	3	**
5	100	4	11
6		5	100
		6	※
1,2,5,3,1	SUBCUENTA S COMPRENDIDA S	595	PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.5.3.2		596	
100	D REPREBENTA	1000	- W
OB SERVA	ACIONE 8		





NUMERO	GENERO GRUPO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4	*	18998	Activos Intangibles	(444)
CUENTA			8	

No.	CARGO	No.	ABONO
1	***	1*	877
2		2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3	449		por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
			5/25/04/68
		3	**
5		4	***
6		5	,
			**
	SUBCUENTA 8 COMPRENDIDA 8	aaaqsaa	PARTIDA 8 DEL COG RELACIONADA 8
1.2.5.4.1		597	
1.2.5.4.2		598	
BU SALD	O REPRESENTA	16800	NV.
OB BERV	ACIONE 8		
100			
•			





NUMERO GENERO GRUPO		GRUPO RUBRO		NATURALEZA	
1.2.5.9		0.000	655	0 000	
CUENTA		5020 502		35.000	

No.	CARGO	No.	ABONO
-1	142	3.0	
2	(12)	2	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales
3	(em.		por venta de otros activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4	122	3	32
5		14	
6	1770	5	77.
	77.11	6	77
			567
BU BALD	DO REPRESENTA	ad	(5)
OBSERV	/ACIONE 8		

·			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1	s 199	0.2270	9776	6000
CUENTA			22000	NO. 100.00

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	1	
2	(aprovechamientos patrimoniales). Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	2	Por la depreciación de bienes inmuebles.
8U 8AI	LDO REPRESENTA	2 - 2	J.
OB SEF	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3	a 0.000		(200	0) 5950
UENTA		100000	.0200	WV W

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	10	
2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	2	Por la depreciación de blenes muebles.
8U 8ALC	O REPRESENTA		
	ACIONE 8		





NUMERO .	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5	2	0 11 3	***	() S # 3
UENTA	(200	6755	(I)

No.	CARGO	No.	ABONO
1	For la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	10	
2	Al clerre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	2	Por la amortización de activos intangibles.
	LDO REPRESENTA	2 - 4	
OB SE	RVACIONES		
44-3			

1.2.7.1 a 2.1.1.4...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.5	3 3242 3	3000		3***
UENTA	1 mars 12			

No.	CARGO	No.	ABONO
ř.	22	1	
2		2	
3	Por el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.	3	
4.	<u>202</u>	48	Por el devengado de fideicomisos, mandatos contratos análogos.
5	57	5	***
6		6	
7	277	7	
8		8	(me i)
9		9	one (
10	***	10	
BALC	OO REPRESENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1,1,7	Z 140 165		+00	3 346
UENTA	/			

No.	CARGO	No.	ABONO
Ü	For la autorización y el pago de la devolución de los Ingresos por venta de blenes y prestación de servicios.	1	
2	Por el pago de las retenciones a terceros.	2	For el impuesto al Valor Agregado al realizarse la venta di bienes y prestación de servicios
2	Por el pago de retenciones obrero/patronales.	3	Por las retenciones devengadas de las retenciones terceros.
4	For el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	4	For las retenciones de cuotas obrero/patronales.
5	For el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio.	5	Por las retenciones por obras públicas en bienes di dominio público y propio.
6	For el pago de impuestos y derechos.	6	Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de domini público y propio,
7	Por el pago de impuestos y derechos de importación.	78	Por el devengado de impuestos y derechos.
8	For el pago de otras retenciones y contribuciones.	8	Por el devengado de Impuestos y derechos d Importación.
9	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	9	Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1,1.8	- 4		11,000	3.00
UENTA	<u> </u>	100		05

lo.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la devolución de:	1	
	- Impuestos	2	Por la autorización de la devolución de:
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Impuestos
	- Contribuciones de Mejoras		Cuotes y Aportaciones de Seguridad Social
			- Contribuciones de Mejoras
	- Derechos		- Derechos
	- Productos		- Productos - Aprovechamientos
	- Aprovechamientos		
2	Por el pago de la devolución de ingresos de:	3	Por la autorización de la devolución de ingresos de:
	- Aportaciones		- Aportaciones
	- Convenios		- Convenios
	- Transferencias y Asignaciones		- Transferencias y Asignaciones
	- Bubsidios y Bubvenciones		- Bubsidios y Subvenciones
20	(Be deroga numeral)		(Be deroga numeral)
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		
	DO DEDDE SENTA	b -	
U BA	LDO REPREBENTA		
<u> </u>	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.9		8228	0.555	(1) (7/2)
UENTA	5 0.1	27		100

No.	CARGO	No.	ABONO
1	(A)	1	26
	(Se deroga numeral)		
2	Por el pago del reintegro a la Tesorería de Ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos. Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Bubsidios y Bubivenciones Pensiones y Jubilaciones	2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: - Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos. - Aportaciones - Convenios. - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones
3	(Be deroga numeral) For el pago de los intereses de amendamiento financiero.	3	Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.
4	Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio.		Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolvente.
5	Por el pago de otros gastos.	5	Por el devengado de otros gastos.
6	Por el pago de los préstemos otorgados,	6	Por el devengado de los préstamos otorgados.
7	Por el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumpidas por el deudor principal. Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.	7	Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avaies y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.
	(Se deroga numeral)	8	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.
9	Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.	9	Por el cobro de las inversiones financieras y sus intereses.
10	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	10	Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital.
BU BA	LDO REPRESENTA	5 - 4	
-			
DBSEF	RVACIONES		
1			

2.1.2.1 a 2.1.2.8...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.1	•••	388	1100	10 10000
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la deuda pública interna.	1	928
2	<i>175</i> 7	2	Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.
		3	Por la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.
8U 8A	LDO REPREBENTA		
200	RVACIONE 8		
440			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.2		822	7722	322
UENTA		V-1		.15

No.	CARGO	No.	ABONO
15	Por el pago de la deuda pública externa.	1	(me)
2	<u> </u>	2	Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.
		3	Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.
25	8	S2 - 20	
CHITCHIS!	LDO REPRESENTA		
 AB 100	RVACIONES		
	TANJONES		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.4.1			(270)	
CUENTA		100000		2000

No.	CARGO	No.	ABONO
1	For el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.	1	14 3
2	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.	2	Por la colocación de títulos y valores de la deuda públic Interna a la par, sobre la par o bajo la par.
3	Al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por el incremento de la deuda pública interna derivado d la actualización de valores negociables.
		4	Por la variación en contra por la reestructuración de l deuda pública interna.
	DO GEOGRAPHIA		
	LDO REPREBENTA		
(i 133350	RVACIONE 8		

77.5





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.4.2	2346	(44)	(446)	and the same
UENTA		- 8		XX

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	1	***
2	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.	2	Por la colocación de títulos y valores de la deuda públic externa a la par, sobre la par o bajo la par.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por el incremento de la deuda pública externa derivado d la actualización por tipo de cambio.
		4	Por la variación en contra por la reestructuración de l deuda pública externa.
	DO REPRESENTA	la la	
8			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2,1.5.1	0 8 11 5 (0		1446	(Ame)
UENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1		9	
2	NOTE:	2	Por el cobro de los pastiros diferidos.
3			
201 241	LDO REPRESENTA	-1:	1
au an	TO THE PERIOD IN		
12.300.000	RVACIONE 8		





NUMERO	IMERO GENERO GRUPO		RUBRO	NATURALEZA	
2.1.5.2	922	2228	9239	342	
CUENTA	Care Care			···	

No.	CARGO	No.	ABONO
1		141	
2	(T)	2	Por el cobra de los pasivos diferidas por concepto de intereses.
3	300	3	
		60 9	
8U 8AI	LDO REPRESENTA		
OB SEF	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.9	(***)	***	97.	***
UENTA	a.			

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	Por el cobro de los pasivos diferidos por cualquier otro concepto no considerado en las cuentas anteriores,
3		3	
10		g _i	
8U BALDO REPRE	BENTA		
OB BERVACIONE 8	8)		

2.1.8.1 a 2.1.7.8...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.1	(990)	600	10 .	
UENTA	200	90	7%	

io. CARGO	No.	ABONO
Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	2	Por los ingresos por clasificar de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocisi - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos

8U SALDO REPRESENTA

El monto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, pendientes de clasificar en la cuenta específica de ingresos que corresponda y en concordancia con los tipos y rubros del Clasificador por Rubro de ingresos.

OBSERVACIONES:

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2,1.9.2	0 8 11 5 (0		1944/2	(Ame)
UENTA	0 000 K	(T)	10000	1

No.	CARGO	No.	ABONO	
1	For la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.	4		
2	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	2	For los ingresos participables recaudados po Entidades Federativas.	or las
	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.			
		D - 1		
8U 8A 	LDO REPRESENTA			
OB 8E	RVACIONE 8:			

2.1.9.9 a 2.2.2.9...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2,3.1	S	N ett s S	U+m :	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.	1	
2	Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.	2	Por la colocación de títulos y valores de la deuda públic Interna a la par, sobre la par o bajo la par.
3	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.	3	Por el incremento de la deuda pública interna derivado d la actualización de valores negociables.
4	Al cierre de ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	•	Por la variación en contra por la recatructuración de l deuda pública interna.
- 7		-	

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.2		**	***	
UENTA	Contract			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo.	भ	
2	For el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	2	Por la colocación de títulos y valores de la deuda públic externa a la par, sobre la par o bajo la par.
3	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.	3	For el incremento de la deuda pública externa derivado d la actualización por tipo de cambio.
4	Al clerre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.	٠	Por la variación en contre por la recatructuración de l deuda pública externa.
	2		6
J BAI	LDO REPRESENTA		
BBEF	VACIONE 8		





RESIDENCE DESCRIPTION CONTRACTOR PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P	NATURALEZA
2.23.3	() K.

No.	CARGO	No.	ABONO
(1)	For la porción de la deuda pública interna por los préstamos obienidos de largo plazo a corto plazo.	3.	
2	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.	2	Por el ingreso de fondos de la deuda pública intern derivado de la obtención de préstamos.
3	Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la variación en contra por la reestructuración de deuda pública interna.
J SAI	LDO REPRESENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.4	2 277	opera o	(89)	-
DUENTA		300.	20.29	1,20-

No.	CARGO	No.	ABONO
3	Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.	21	<u></u>
2	For el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.	2	Por el ingreso de fondos de la deuda pública externa derívado de la obtención de préstamos.
3	Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.	3	Por el incremento de la deuda pública externe derivado de la actualización por tipo de cambio.
4	Ai cierre del ejercicio del salido acreedor de esta cuenta.	4	Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.
8U 8A	LDO REPRESENTA	20 1	
OB BEF	RVACIONE 8		

2.2.3.5 a 3.1.1...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3,1.2	80 03772 30	are a	(88)	
RUBRO	Donaciones de Cap	tel		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	And the second s	in the second	
		2	Por los bienes recibidos por donaciones en especie.

El monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento,

OB SERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.2	7222	10228	1923/9	322
RUBRO	Resultados de Ejerc	Iclos Anteriores		

No.	CARGO	No.	ABONO	
1	30-	1		
2	one -	2	200 C	
3	Star	3	(A)	
4		4		
5		5		
6	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron, en términos de las disposiciones aplicables de: - intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los enfes públicos. - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones			
	- Pensiones y Jubilaciones			
3	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron las participaciones. Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.			
	LDO REPRESENTA			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1	0 000		1770	01 5950
CUENTA		10000	0.000	W. 7

No.	CARGO	No.	ABONO
1	30-	1	
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).	2	\ <u></u>
3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizad registrado como decremento del valor del activo, po venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdid o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales).
4	A) cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	4	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de lo bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia deterioro, siniestro, entre otros.
	LDO REPRESENTA irlé de la schusización acumulada de los bienes inmuebles.		

8.2.3.2 a 8.3.2...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.1		020	9770	
UENTA			2012.00	12.35

Por la autorización de la devolución de impuestos sobre los ingresos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamento recaudados, por concepto de impuestos sobre lo:
		ingresos
770	2	For el devengado de impuestos sobre los ingreso determinables.
For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de Impuestos sobre los ingreso autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxillare
	4	de la misma. Por los impuestos sobre los ingresos compensados.
	5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago e parcialidades o diferido de impuestos sobre los ingresos.
	6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicio definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobr los ingresos.
	7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos.
		5

RU SALDO REPRESENTA

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas fisicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia,

OBSERVACIONES

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.2	s 100 to		100	00 8000
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de impuestos sobre el patrimonio.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre e patrimonio.
2		2	For el devengado de impuestos sobre el patrimonio determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sobre el patrimonio autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliare: de la misma.
		5	Por los impuestos sobre el patrimonio compensados. Por el devengado al formalizarse el convenio de pago el parcisidades o diferido de impuestos sobre el patrimonio.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre el patrimonio.
		7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de impuestos sobre el patrimonio

8U 8ALDO REPRESENTA

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forme unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB SERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.3		0.000	9770	
UENTA		2-0-6	2000	-2.00

No.	CARGO	No.	ABONO
ť	Por la autorización de la devolución de Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.	1	Por la clasificación de Ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
2		2	For el devengado de impuestos sobre la producción, e consumo y las transacciones determinables.
3	For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sobre la producción, e consumo y las transacciones autodeterminables, recibidos
		40	en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convento de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre la producción el consumo y las transacciones.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		7.	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de impuestos sobre la producción el consumo y las transacciones.

8U BALDO REPRESENTA

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unitateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas fisicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

272





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.4		0.000	9770	2000
DUENTA				

December 1	ABONO
2 ACRES 2014 CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR	ngresos devengados, previamen epto de impuestos al comerc
2 Por el devengado de determinables.	impuestos el comercio exteri
	impuestos al comercio exteri idos en la Tesorenia y/o auxiliare
1,000,71,000,7110	nercio exterior compensados.
	malizarse el convenio de pago e de impuestos al comercio exterior
73 L (33/39/2019 AT 9/30/39 A	ormalizarse la resolución judici niento de pago de impuestos
	por deudores morosos p de impuestos al comercio exterio

SU SALDO REPRESENTA

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.5			22	10 555
UENTA			13%	10

No.	CARGO	No.	ABONO
t	Por la autorización de la devolución de impuestos sobre nóminas y asimilables.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre nóminas y asimilables.
2	For los impuestos sobre nóminas y asimilables compensados.	2	Por el devengado de impuestos sobre nóminas y asimilables determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sobre nóminas asimilables autodeterminables, recibidos en la Tesorerí
		4	y/o auxiliares de la misma. Por los impuestos sobre nóminas y asimilable: compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago er parcialidades o diferido de impuestos sobre nóminas ; asimilables.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicio definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre nóminas y asimilables.
		7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de impuestos sobre núminas asimilables.

8U 8ALDO REPRESENTA

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilisteral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

77

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.5			400	
UENTA	340m S			

No.	CARGO	No.	ABONO
f	For la autorización de la devolución de impuestos ecológicos.	1	Por la clasificación de Ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos ecológicos.
2		2	Por el devengado de impuestos ecológicos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos ecológicos autodeterminables, recibidos en la Tesorenia y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos ecológicos compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos ecológicos.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos ecológicos.
		7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de impuestos ecológicos.

8U SALDO REPRESENTA

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB BERVACIONE 8





NUMERO GENERO GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
41.1.7	07%	0. (0.00)

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de accesorios de impuestos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de impuestos.
2	Por los accesorios de impuestos compensados,	2	Por el devengado de accesorios de impuestos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorenia y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorlos de impuestos compensados.
		5	Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos.
		6	Por el devengado de accesorios deferminados a formalizarse la resolución judicial definitiva po incumplimiento de pago de impuestos.
		7	Por el devengado de accesorios determinados por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos.

8U 8ALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.8	ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedore
CUENTA	impuestos no Co Liquidación o Pag	Statement and the statement of the state	s Vigente, Causados en Ejercicio	is Fiscales Anteriores Pendientes

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de impuestos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos no comprendido: en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los impuestos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de impuestos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscale: anteriores pendientes de liquidación o paga determinables.
3	Por el traspaso si cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscale: anteriores pendientes de liquidación a paga autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliare: de la misma.
		4	Por los impuestos no comprendidos en la Ley de ingreso: vigente, causados en ejercicios fiscales anteriore: pendientes de liquidación o pago compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago el parcialidades o diferido de impuestos no comprendidos el la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscale: anteriores pendientes de liquidación o pago.
		6	For el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de impuestos ni comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados el ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de impuestos no comprendidos el la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscale: anteriores pendientes de liquidación o pago.

El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de ingresos vigente.

OB SERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.9	, -	***	69.	***
UENTA	Care :			

Por la clasificación de ingresos devengados, previamen recaudados, por concepto de otros impuestos. Por el devengado de otros impuestos determinables. Por el devengado de otros impuestos autodeterminables recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los otros impuestos compensados. Por el devengado al formalizarse el convenio de pago el
Por el devengado de otros impuestos autodeterminable recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los otros impuestos compensados.
recibidos en la Tesorería y/o auxillares de la misma. 4 Por los atros impuestos compensados.
percialidades o diferido de otros impuestos. Por el devengado al formalizarse la resolución judio definitiva por incumplimiento de pago de otros impuestos. Por el devengado por deudores morosos p incumplimiento de pago de otros impuestos.

El importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB BERVACIONE 8

125

922





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.1	0 8 11 5 (0		194465	3

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de aportaciones para fondos de vivienda.	4	Por la clasificación de Ingresos devengados, previamento recaudados, por concepto de aportaciones para fondos de vivienda.
2	Por las aportaciones para fondos de vivienda compensadas,	2	Por el devengado de aportaciones para fondos de viviendo determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de aportaciones para fondos de viviendo autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliaren de la misma.
		4	Por las aportaciones para fondos de viviendo compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago e parcialidades o diferido de aportaciones para fondos di vivienda.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicio definitiva por incumplimiento de pago de aportacione para fondos de vivienda.
		7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de aportaciones para fondos d vivienda.

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.2		3500	(1 to):	10 10000
UENTA	Cuatas para la Segu	uridad Social		

No.	CARGO	No.	ABONO
£	Por la autorización de la devolución de cuotas para la seguridad social.	1	Por la clasificación de Ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de cuotas para la seguridad social.
2	Por las cuotas para la seguridad social compensadas.	2	Por el devengado de cuotas para la seguridad socia determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6,1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de cuotas para la seguridad socia autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliaren de la misma.
		40	Por las cuotas para la seguridad social compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago el parcialidades o diferido de cuotas para la seguridad social
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de cuotas para is seguridad social.
		78	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de cuotas para la segurida: social.

8U BALDO REPREBENTA

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.3		(344)	(1404)	(200)

Por la autorización de la devolución de cuotas de ahomb	-	
para el retiro.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previament recaudados, por concepto de cuotas de ahorro para e retiro.
in:	2	Por el devengado de cuotas de ahorro para el retir determinables.
Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de cuotes de ahorro para el reti autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliare de la misma.
	4	Por las cuotas de ahorro para el retiro compensadas.
	5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago e parcialidades o diferido de cuotas de ahorro para el retiro
	6	Por el devengado al formalizarse la resolución judici definitiva por incumplimiento de pago de cuotas de ahon para el retiro.
	7	Por el devengado por deudores morosos p incumplimiento de pago de cuotas de ahorro para el retir
		esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. 4 5

El Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de segundad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia,

OBSERVACIONES





NUMERO GENER		RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.4	0 (44)	100	2 2000

No.	CARGO	No.	ABONO
t	Por la autorización de la devolución de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social.
2	Por los accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.	2	Por el devengado de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social determinables.
3	Por el trasgaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de cuotas y aportacione: de seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.
		5	Por el devengado de accesorios determinados a formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas y aportaciones de seguridad social.
		6	Por el devengado de accesorlos deferminados a formalizarse la resolución judicial definitiva po incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social.
		7	Por el devengado de accesorios determinados po deudores morosos por incumplimiento de pago de cuota y aportaciones de seguridad social.
	0		

El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

...

4.5





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.9		News Co.	1,400 1	Step 5
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.
2	Por las otras cuolas y aportaciones para la seguridad social compensadas.	2	Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la segundad social determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	For el devengado de otras cuotas y aportaciones para i seguridad social autodeterminables, recibidas en l
		4	Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por las otras cuotas y aportaciones para la segurida social compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago e parcisidades o diferido de otras cuotas y aportacione para la seguridad social.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicion definitiva por incumplimiento de pago de otras cuotas aportaciones para la seguridad social.
		7	For el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de otras cuotas y aportacione para la seguridad social.

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.3.1	(44)		#9	20
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de contribuciones de mejoras por obras públicas:	T.	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras por obras públicas.
2	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas compensadas.	2	Por el devengado de contribuciones de mejoras por obras públicas determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de contribuciones de mejoras por obra: públicas autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	For las contribuciones de mejoras por obras públicas compensadas.

El importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB SERVACIONES

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.3.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Contribuciones de Mejoras	Acreedora
CUENTA	Contribuciones d		n la Ley de Ingresos Vigente, Causadas	en Ejercicios Fiscales Anteriore

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de ingresas vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	31	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por las contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensadas.	2	Por el devengado de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	For el devengado de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxillares de la misma.
		:4	Por las contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensadas

El Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de ingresos vigente.

OB BERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.1	<u> </u>	322	122	922
CUENTA		0.1		,

No.	CARGO	No.	ABONO
t	For la autorización de la devolución de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de blenes de dominio público,	10	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos por el uso, gode aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
2	=:	2	Por el devengado de derechos por el uso, goce aprovechamiento o explotación de blenes de domínio público determinables.
30	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos por el uso, goce aprovechamiento o explotación de blenes de dominio público autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de blenes de dominio público compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago el parcialidades o diferido de derechos por el uso, goce aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de derechos por e uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		7	Por el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de derechos por el uso, goce aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.

El importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, gode, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.2		0770	97%	(477)
CUENTA	Derechos a los Hidr	ocarburos (Derogada)		30

No.	CARGO	No.	ABONO	
Derog	eda.	10 0	Derogada	
NA DO CC	PRE SENTA	100	·	
ogada ogada	FREGERIA			
BERVACIO	ue a			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.3		30443	3.860	7 (44)
UENTA	116			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	For la autorización de la devolución de derechos por prestación de servicios.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos por prestación de servicios.
2	Por los derechos por prestación de servicios compensados.	2	Por el devengado de derechos por prestación de servicios determinables.
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos por prestación de servicios autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliaren de la misma.
		4	Por los derechos por prestación de servicios compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos por prestación de servicios.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de derechos po prestación de servicios.
		7	For el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de derechos por prestación de servicios.

El importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB SERVACIONES

...

114





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.4	344		225	1
UENTA		70		60

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de accesorios de derechos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de derechos.
2	ET I	2	Por el devengado de accesorios de derechos determinables.
3	Por el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3 4 5	

El Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB SERVACIONES

...

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4,1.4.5	ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Derechos no Cor Liquidación o Pag	mprendidos en la Ley de Ingresos	s Vigente, Causados en Ejercicio	s Fiscales Anteriores Fendlentes

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	11	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los derechos no comprendidos en la Ley de lingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de derechos no comprendidos en la Lej de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxillares de la misma.
		4	Por los derechos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos no comprendidos en la Ley de lingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
		7	Por el devengado por deudores morosos pol incumplimiento de pago de derechos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

El importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de ingresos vigente.

OB SERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.9	80 0377.	and the second	.000()	2 0 000
DUENTA		11.20-1	200.29	7

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otros derechos.	э	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros derechos.
2	For los otros derechos compensados.	2	For el devengado de otros derechos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otros derechos autodeterminables recibidos en la Tesorenia y/o auxiliares de la misma. Por los otros derechos compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otros derechos.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judicia definitiva por incumplimiento de pago de otros derechos.
		7	For el devengado por deudores morosos po incumplimiento de pago de otros derechos.

El Importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas enteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB SERVACIONES

-

....





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.1	0 000		Productos	
CUENTA	Productos	10.000	23220200	W

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de productos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de productos.
2	Por los productos compensados.	2	Por el devengado de productos determinables.
3	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos de Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	3	Por el devengado de productos autodeterminables recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los productos compensados.
4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 9.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	5	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos d intereses generados en las cuentas bancarias productiva de los entes públicos, en términos de las disposicione aplicables.

El importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de detecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OB SERVACIONES

77





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.2	922		Productos	
CUENTA	Enajenación de Bier	nes Muebles no Bujetos a se	r Inventariados (Derogada)	200

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO	No.	ABONO Derogada
8U 8A	LDO REPRESENTA	<u> </u>	I.
OB SEF	RVACIONES ida		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.3	g	8448	Productos	
UENTA	Accesarios de Produ	uctos (Derogada)		

No.	CARGO	No.	ABONO	
Deroga	35	3.2	Derogada	
8ALDO REP	REBENTA	12 8	1	
SERVACION	50r			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.4	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Productes	Acreedora
CUENTA	Productos no Co Liquidación o Pag	선생님이 되었다면 어느리를 보는 경우시다.	s Vigente, Causados en Ejercicio	s Fiscales Anteriores Pendientes

No.	CARGO	No.	ABONO
•	Por la autorización de la devolución de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concesto de productos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los productos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de productos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxillares de la misma.
		•	Por los productos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.
		8 - 3	

El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de ingresos vigente.

OB SERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.9		500	Productos	(44)

	61	705	
No.	CARGO	No.	ABONO
No.	Derogada	No.	Derogada
BU BAL	DO REPRESENTA	374	
Derogas	ia .		
OBSER	VACIONE 8		
Derogeo			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.1		K##K	Aprovechamientos	
UENTA	Conti			

No.	CARGO	No.	ABONO
0.00		300	(Annual Control of Con
		<u> </u>	
	RÉPRE SENTA		
OB BERVAC	IONE 8		
	12.022		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.2		822	Aprovechamientos	7842
UENTA				

Io. CARGO	No.	ABONO
For is autorización de la devolución de muitas. Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	1 2 3 4	Por la clasificación de ingresos devengados, previament recaudados, por concepto de multas. Por el devengado de multas determinables. Por el devengado de multas autodeterminables, recibida en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por las multas compensadas.

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de muitas no fiscales.

OBSERVACIONES

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.3	S	K##K	Aprovechamientos	N 10
UENTA	000			

o. CARGO	No.	ABONO
for la autorización de la devolución de indemnizaciones. Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de lingresos y Gastos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previament recaudados, por concepto de indemnizaciones. Por el devengado de indemnizaciones determinables. Por el devengado de indemnizaciones autodeterminables recibidos en la Tesorenia y/o auxiliares de la misma. Por las indemnizaciones compensadas.

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales,

OBSERVACIONES

.....





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.4	***	8+68	Aprovechamientos	See 3

o.	CARGO	No.	ABONO
1 Por la autorizaci 2 3 Por el traspaso	cargo on de la devolución de reintegros. si cierre del ejercicio del saldo acreedor de rupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	No. 1 2 3 4 4	ABONO Por la clasificación de ingresos devengados, previament recaudados, por concepto de reintegros. Por el devengado de reintegros determinables. Por el devengado de reintegros autodeterminables recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los reintegros compensados.

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.

OB SERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.5		595	Aprovechamientos	(100)
	**	. Curr	Aprovecnamientos	177

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2 3	Por la autorización de la devolución de aprovechamientos provenientes de obras públicas. Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1 2 3	Por la ciasificación de Ingresos devengados, previamento recaudados, por concepto de aprovechamiento provenientes de obras públicas. Por el devengado de aprovechamientos provenientes di obras públicas determinables. Por el devengado de aprovechamientos provenientes di obras públicas autodeterminables, recibidos en il Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por los aprovechamientos provenientes de obras públicas compensados.

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público.

OBSERVACIONES

•••





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1,6.6		0.7770	Aprovechamientos	(177)
CUENTA	Aprovechamientos Pendientes de Liquis		s Ley de Ingresos Vigente, Causados en	Ejercicios Fiscales Anteriores

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejerciclos fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
2	Por los aprovechamientos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales antenores pendientes de liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de aprovechamientos no comprendido: en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicio: fiscales anteriores pendientes de liquidación o paga determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 5.1 Resúmen de ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		:: \$	Por los aprovechamientos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscale: anteriores pendientes de liquidación o pago compensados

El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

DB SERVACIONE S

...





NUMERO	GENERO GRUPO		GENERO GRUPO RUBRO		RUBRO	NATURALEZ	
4.1.6.7	2 200	Potential Control	Aprovechamientos	2000			
UENTA	Aprovechamientos p	or Aportaciones y Cooper	eciones (Derogada)				

lo.	CARGO	No.	ABONO	
Derogada	ji	(5.)	Derogada	
8ALDO REPR	EBENTA	100 3	7	
ogada				





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.8		8++3	Aprovechamientos	See:

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de accesorios de aprovechamientos.	1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de aprovechamientos.
2	-	2	Por el devengado de accesorios de aprovechamiento: determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de aprovechamiento autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliare de la misma.
		4	Por los accesorios de aprovechamientos compensados. (Be deroga numeral)
			(Be deroga numeral)

El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

...



Martes 22 de Enero de 2019



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.9		8:08	Aprovechamientos	See :
UENTA	S			

No.	CARGO	No.	ABONO
No. 1 2 3	CARGO Por la autorización de la devolución de otros aprovechamientos Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta ali grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	1 2 3	ABONO For la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros aprovechamientos. Por el devengado de otros aprovechamientos determinables. For el devengado de otros aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. Por otros aprovechamientos compensados.

8U SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluídos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

OB SERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.1	-	***	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Bervicios	84

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones Públicas de Seguridad Social,	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes : prestación de servicios de instituciones Públicas de Reguridad Social.
2	For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El importe de los ingresos propios obtenidos por las instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OB SERVACIONES

...

-





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
4.1.7.2		440	ingresos por Vents de Sienes y Prestación de Servicios	***	
UENTA	Ingresos por Venta	de Bienes y Prestación	de Bervicios de Empresas Productivas del Esta	ido	

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes prestación de servicios de Empresas Productivas de Estado.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saido acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

BU BALDO REPREBENTA

El Importe de los Ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OBSERVACIONES





NUMERO	ERO GENERO GRUPO RUBRO		GENERO GRUPO		GENERO GRUPO RUBRO		GRUPO RUBRO		GRUPO RUBRO	
4.1.7.3	.22		ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	% <u>2</u> 2						
CUENTA	ingresos por Venta No Financieros	de Bienes y Prestación	i de Servicios de Entidades Paraestatales y Fi	delcomisos No Empresariale						

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	4	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales ; Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OB BERVACIONES





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.4	W	8223	ingresos por Vente de Bienes y Prestación de Servicios	(177)
DUCHTA	ingresos por Venta	de Bienes y Prestación	n de Bervicios de Entidades Paraestatales Em	presariales No Financieras
UENTA	Participación Estata	Mayoritaria		

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	#6 20	Por el devengado al realizarse la venta de bienes ; prestación de servicios de Entidades Paraestatale: Empresariales No Financieras con Participación Estata Mayoritaria.
2	Por el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

۰.	•	٠	-	-			~	io.	61 =	
	•	۰	•	ĸ	¥.	a	w	ю	NE	





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.5	Ingresos y Otros Ingresos de Gestión Beneficios		ingresos por Vente de Blenes y Prestación de Bervicios	Acreedora
CUENTA		enta de Blenes y Prestació articipación Estatal Mayoritar	in de Servicios de Entidades Paraestata la	iles Empresariales Financieras

No.	CARGO	No.	ABONO
4	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El Importe de los Ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OB SERVACIONE 8

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
4.1.7.6	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	lingresos por Venta de Bienes y Prestación de Bervicios	Acreedora	
CUENTA	12 W	nta de Bienes y Prestación articipación Estatal Mayoritar	de Bervicios de Entidades Paraestatales	Empresariales Financieras N	

No.	CARGO	No.	ABONO
,	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Perticipación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El Importe de los ingresos proplos obtenidos por los Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.7	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	lingresos por Venta de Bienes y Prestación de Bervicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Ven Mayoritaria	ta de Blenes y Prestación d	e Servicios de Fideicomisos Financieros Pú	iblicos con Participación Esta

No.	CARGO	No.	ABONO
£	Por la sutorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	15	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Pidelcomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de		
	esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

BU BALDO REPREBENTA

El Importe de los Ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.8	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	ingresos por Vente de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Ve Autónomos	nta de Bienes y Prestación	de Servicios de los Poderes Legislativo	y Judicial, y de los Órgano

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de los ingresos por vents de blenes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	1	Por el devengado al realizarse la venta de bienes prestación de servicios de los Poderes Legislativo Judicial, y de los Órganos Autónomos,
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

OB SERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.9.1	- 25	823	ingresos no Comprendidos en las Pracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	622
CUENTA		orendidos en las Fri Iación o Pago (Derog	acciones de la Ley de Ingresos Causados en E ada)	Ejercicios Fiscales Anterio

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
BU BA	LDO REPRESENTA		
Deroge	oda		
OB SE	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4,1,9,2		300	0.000	
CUENTA			s y Aprovechamientos no Compren ores Pendlentes de Liquidación o Pa	didos en las Fracciones de la Ley de igo (Derogada)

Derogada





IUMERO GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
42.1.1	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Ia Colaboración Fiscal. Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Coleboración Piscal y Fondos Distintos de Aportaciones	8

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	1	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones a documento equivalente.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de ingresos por la diferencia positive resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Bistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

DB 8	EB	UAI	CIO	ME	å

...

...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4212	100	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Ia Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3 7 73

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de aportaciones.	1	Por el devengado de ingresos de aportaciones.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

8U BALDO REPREBENTA

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

OB BERVACIONE 8





		Participaciones, Aporteciones, Convenios, Incentivos Derivados de		
4.2.1.3	9/27	la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de convenios.	1	For el devengado de ingresos de convenios.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos de convenios, en términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

OB SERVACIONES





JMERO	GENERO GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.4	Participaciones Aportaciones, Conve incentivos Derivado is Colaboración Fis Fondos Distintos Aportaciones, Transferencias Asignaciones, Subsi Bubvenciones, Pensiones y Jubilac	nios, s de cal, Participaciones, Aportaciones, de Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Piscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3 07

No.	CARGO	No.	ABONO
	(Be deroga numeral) (Be deroga numeral)	4	Por la aplicación de ingresos participables recaudados po las Entidades Federativas, una vez recibidas la: constancias de participaciones o documento equivalente.
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		(Be deroga numeral) (Be deroga numeral)

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.





nastureza neze	NERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.5 C	resos y Otros neficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Farticipaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Acreedora

A CONTROL A CONTROL A	No.	ABONO
Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos de fondos distintos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables. Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	ABONO Por el devengado de Ingresos de tondos distintos de aportaciones, como Fondo para Entidades Federativas y Municiplos Productores de Hidrocarburos, y Fondo para e Desarrollo Regional Bustentable de Estados y Municiplos Mineros (Fondo Minero), entre otros.

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.1		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Ia Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubyenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Bubsidios y Bubwenciones, y Pensiones y Jubilaciones	ΙÖ

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de Ingresos de transferencias y asignaciones.	1	Por el devengado de Ingresos de transferencias y asignaciones.
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos de transferencias y asignaciones, en términos de las disposiciones apricables.		
3	For el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.





ticipaciones, ones, Convenios, os Derivados de boración Fiscal,
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones oritaciones, saferencias, ones, Bubsidios y ovenciones, y es y Jubilociones

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO	No.	ABONO
BU SA	LDO REPRESENTA		
Deroga	da		
OB SEF	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4223	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Ia Colaboración Piscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Bubsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5925

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de Ingresos de subsidios y subvenciones.	1	Por el devengado de Ingresos de subsidios y subvenciones,
2	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos de subsidios y subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables:		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.		

El Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4224	-	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Bubsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77
UENTA	Ayudas Sociale			

No.	CARGO	No.	ABONO
No. Derog		No.	ABONO
8U 8ALDO RE Derogada	PRE BENTA		
OB SERVACIO	NE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.5	****	Párticipaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Bubsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2	CARGO Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de Ingresos de pensiones y jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables. Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	No. 1	ABONO For el devengado de ingresos para pensiones jubilaciones.

El importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jublisciones.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4228	ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Bubsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	Derogada	No	ABONO Derogada
Deroga	00K	65 8	
OB SER	RVACIONE 8 de		





UMERO	GENERO GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
42.2.7	Participaciones, Aportaciones, Convenii Incentivos Derivados o Ia Colaboración Fisca Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidio Bubvenciones, y Pensiones y Jubilacion	Transferencias, Asignaciones, Bubsidios y Bubvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora

	ABONO
esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Mexicano Desarrollo	vengado de ingresos de transferencias del Fond del Petróleo para la Estabilización y

El importe de los ingresos de que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

OB SERVACIONE 8

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





V0.000 00 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
24

No.	CARGO	No.	ABONO
1 1	CARGO For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	No. 1	ABONO Por los intereses ganados derivados de la recuperación d recursos al vencimiento de las inversiones financieras.

El importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.

OB BERVACIONES

**

377





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.9			(277.)	0753
CUENTA	Com	10000		W. V.

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO For el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	No.	ABONO Por otros ingresos financieros, no incluidos en la cuenta anterior.
El Impo	LDO REPRESENTA irte de los Ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cu RVACIONES	enta an	iteriar.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.1		0.000	97%	(477)
UENTA	oue			

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	No. 1	ABONO For la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancias para venta.
	LDO REPREBENTA to de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real d	le las e	dstencias de mercancias para venta al fin de cada periodo.
OBSE	RVACIONES		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.2	2 ()	0 00 0	200	Q 5 41 3

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO For el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	No.	ABONO Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancias terminadas.

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancias terminadas al fin de cada período,





NUMERO GENERO GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.3	548	59443

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resúmen de ingresos y Gastos.	1	ABONO Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y e real de existencias de mercancias en proceso di elaboración.

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancias en proceso de elaboración al fin de cada período,





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.4		388	(to)	5 2000
CUENTA	-			

Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 9.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por la diferencia a favor entre el resultado en ilbro real de existencias de materias primas, materia suministros para producción.		CARGO	No.	ABONO	
	Por el tra	spaso al cierre del ejercicio del sa	sido acreedor de 1 (Por la diferencia a favor entre el resulta real de existencias de materias prim	8-20 THE RESIDENCE

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.5	S 2575	2000		2000

No.	CARGO	No.	ABONO
1 1	CARGO For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	No. 1	ABONO Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y real de existencias de materias primas, materiales suministros de consumo.

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período.

OB SERVACIONES

...

....





	NATURALEZA
433.1	12

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	No. 1	ABONO Por la disminución de la estimación por pérdida o deterior u obsolescencia por contingencia de activos.

El monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.4.1	5 35 15 80	3m-	1944/	(Ame)

esant'			
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		For la disminución de la provisión por contingencia de pasivos.
	DO REPRESENTA o de la disminución de la provisión que se establece anualmen	nte por	contingencia de pasivos.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA		
4.3.9.1	M		Otros Ingresos y Beneficios Varios			
UENTA	TA Otros ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)					

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
8U 8A Deroge	LDO REPRESENTA:	15 - 3	
OB SEI	RVACIONES		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.2	s = 0	6770	Otros Ingresos y Beneficios Varios	(477)
DUENTA	OMP.	. 7		20022

1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de	99	
	esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		Por las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancias dafiadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.
8U 8A	LDO REPRESENTA		,
	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.3	39.3		Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ <u>1.5</u>
CUENTA	Diferencias por Tipo	de Cambio a Favor	10 00 00	

No.	CARGO	No.	ABONO
3	For el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.		Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. (Be deroga numeral)
***	LDO REPRESENTA		
OBSE	RVACIONES		

etecc			





4.3.5.4 Otros ingresos y Beneficios Varios	390





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.5	.9.5		Otros Ingresos y Beneficios Varios	***
UENTA				

- 40 [4] 하게 하다면	No.	CARGO	No.	ABONO
	-	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de	_	For la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, no capitalizada en algúr

8U BALDO REPREBENTA

El monto de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.

OB SERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.6			Otros ingresos y Beneficios Varios	50mm
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
•	For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por los Ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.
8U 8A	LDO REPRESENTA		
130000	RVACIONES		





23	
os Ingresos y Beneficios Varios	Acreedora
363	tros Ingresos y Beneficios Varios

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO Por el traspaso al clerre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	No.	ABONO Por la variación a favor por la reestructuración de la deude pública interna y/o externa.

El importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública.

OB SERVACIONE S

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.9	3 1555	977.0	Otros ingresos y Beneficios Varios	
UENTA	one Comp	10% CS		X/101

No.	CARGO	No.	ABONO
1	CARGO For el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.	2	Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración público paraestatsi y paramunicipal, por donativos en efectivo entre otros. Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.
		5	Por los intereses por la recuperación de los avales ; garantilas. Por los ingresos extraordinarios al vencimiento de fondos de terceros.

El importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

OR.	9 E	RV	A C	HOL	NE	8

(7)

6.1,1.1 a 6.6.9.8...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.4	444	- 1	9235	123
UENTA	Diferencias por Tipo	de Cambio Negativas		

No.	CARGO	No.	ABONO
No.	CARGO For el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. (Be deroga numeral)	No.	All cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.
HU 5-	ALDO REPRESENTA		



5.6.9.8 y 6.5.9.7...



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.5	9220	227	V-201	
CUENTA	***	7.70		120

No.	CARGO	No.	ABONO
No. 1 2 3 4 4	Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna bajo la par. Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa bajo la par. Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociábles. (Be deroga numeral)	No. 1	All clerre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.
El Imp	ALDO REPRESENTA orie de la pérdida generada por la colocación de la deuda públi ERVACIONES	ca.	





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5,5,9,8	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Otros Gastos	Deudora
UENTA	Diferencias por R	eestructuración de Deuda Pública	Negativas	•

No.	CARGO	No.	ABONO
722	Por la variación en contra por la reestructuración de la	10.00	ABONO Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor di esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.

El Importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.





UMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.9	999	***	900 515	2000

No.	CARGO	No.	ABONO
9	Por el registro de la párdida nor el devengado de	Ħ	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor d esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de ingresos y Gastos.
2	Por el registro de la pérdida por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		





NUMERO	GENERO	GRUPO	NATURALEZA
6.1	725	120	<u> </u>
RUPO	Resumen de Ingreso	s y Gastos	**

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de las cuentas del género 5 Gastos y Otras Pérdidas.	£	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de las cuentas del género 4 ingresos y Otros Beneficios.
2	Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.	2	Por el desahomo en la Hacienda Pública/Patrimonio.
911.0	N DO BEDDE BENTA		
8U 8/	ALDO REPRESENTA		
0888	RVACIONE 8		3





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.1		ar -	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	-

No.	CARGO	No.	ABONO
Ä		4	Por la colocación de titulos y valores de deuda pública interna.
Z	For la emisión de títulos y valores de deuda pública interna (financismiento).	2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
8U 8A	ALDO REPRESENTA	8 - 3	
OBSE	RVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.2	<i>,</i>	***	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	+0

No.	CARGO	No.	ABONO
a		3	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública externa.
2	Por la emisión de titulos y valores de deuda pública externa (financiamiento).) 2	externa. Ai cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
	ALDO REPREBENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.3		77	Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	877.8
RUBRO	Emisiones Autorizad	as de la Deuda Pública	s Interna y Externa	

No.	CARGO	No.	ABONO
.1.	For la colocación de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa.	1	-
1	AND AND POST OF THE SAME SAME AND THE PART OF THE PART		Por la emisión de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa (financiamiento).
8U 8/	ALDO REPRESENTA		
A45	ERVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.4			Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	

No.	CARGO	No.	ABONO
7	72	Į.	Por el pago de préstamos considerados deuda pública Interna.
2	For la obtención de préstamos considerados deuda pública interna (financiamiento).	2	For el pago de los préstamos otorgados.
200	Interna (financiamiento). Por la firma de contratos por prestamos otorgados.	3	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
***	ALDO REPREBENTA		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.5	8	92	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	(448)

No.	CARGO	No.	ABONO
1		a	For el pago de préstamos considerados deuda pública externa.
2	Por la obtención de préstamos considerados deuda pública externa (financiamiento).	2	For el pago de los préstamos otorgados.
3	Por la firma de los contratos por préstamos otorgados.	3	Al clerre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.
			·
8U 8/	ALDO REPRESENTA		
OBSE	ERVACIONE 8		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.2.6		946	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	in.

No.	CARGO	No.	ABONO
я	Por el pago de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa.	4	
2	Por el pago de los préstamos otorgados.	2	Por la obtención de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa (financiamiento).
3	Al clerre del ejercicio por el saldo acreedor de este rubro.	3	Por la firma de los contratos por préstamos otorgados.
V. 100	ALDO REPRESENTA	\$	

7.3.1 a 7.8.4...





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.1	2448		-	
RUBRO	Ley de Ingresos Est	mada		

CARGO	No. ABONO	
Por la Ley de Ingresos Estimada.	No. Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada. Por el cierre presupuestario del ejercicio con 8i Financiero. Por el cierre presupuestario del ejercicio con Financiero.	

8U 8ALDO REPRESENTA

El importe que se aprueba anualmente en la Ley de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por vente de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2	1990		3577	5-200 V
RUBRO	Ley de Ingresos por	Ejecutar		

No. CARGO	×	ABONO
1 2 Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de:	Por la Ley de ingresos E Por las modificaciones p de ingresos. Por la autorización de la Impuestos Cuotas y Aportacion Contribuciones de la Derechos Productos Aprovechamientos Compensados de: Impuestos Cuotas y Aportacion Contribuciones de la Derechos Productos Aprovechamientos Cuotas y Aportacion Contribuciones de la Derechos Productos Aprovechamientos Por la devolución de lo decomisos, aseguramien Cuotas y Aportacion Por la autorización de lo desposiciones apicables. Por la autorización de lo venta de bienes y presta Por la devolución de la ajuste a las participacion constancia de participacion	stimada. Jositivas a la estimación de la Le devolución de: es de Seguridad Bocial lejoras productos y aprovechamiento de Seguridad Bocial lejoras s bienes derivados de embargos tos y dación en pago de: es de Seguridad Bocial lejoras sintegro a la Tesorería de Ingreso os en las cuentas bancaria es públicos, en términos de la devolución de los ingresos poción de servicios. diferencia negativa resultante de es, derivado de la aplicación de lones o documento equivalente, devolución de Ingresos de: ginaciones





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2	346)	- St	940)	94
RUBRO	Ley de Ingresos por	Ejecutar		

No.	CARGO	No.	ABONO
6 9 10 11 12 13	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye impuesto al Valor Agregado. Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente. Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una yez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente. Por el devengado de ingresos por las diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. Por el devengado de ingresos por las diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. Por el devengado de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Pensiones y Jubiliaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Establización y el Desarrollo	10 11 12	Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distinios de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones Por la Ley de ingresos devengada no recaudada. Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de ingresos.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2	(22)	2239	222	
RUBRO	Ley de Ingresos par	E)ecutar	337	_

No.	CARGO	No.	ABONO
14	Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.		
15	Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
16	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.		
17	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.		
18	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.		
19	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.		
20	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieros.		
21	Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de ingresos.		
22	Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.		

8U SALDO REPRESENTA

Los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.3	12	\$2	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	7240
RUBRO	Modificaciones a la l	.ey de Ingresos Estima	ds	

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	ant-
2	Por el traspaso al cierre de ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de ingresos.	Z	Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.
8U 8/	ALDO REPRESENTA		
oceania. Stani			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4	1227	22.	028	SE 122
RUBRO	Ley de Ingresos Dev	engada		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	1	For la clasificación de ingresos devengados, previament recaudados, por concepto de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
2	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	2	For el devengado de contribuciones, productos aprovechamientos determinables y/o autodeterminable de; - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
3	Por la autorización de la devolución de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	3	Por el pago de la devolución de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos
4	For las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	*	Por las contribuciones, productos y aprovechamiento compensados de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
5	For la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Reguridad Rocial - Derechos	5	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago e parcialidades o diferido de contribuciones (incluye lo accesorios determinados) de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
6	For la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	5	Por el devengado al formalizarse la resolución judicio definitiva por incumplimiento de pago de contribucione (incluye los accesorios determinados) de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Derechos





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4	1947	1420	(See)	
RUBRO	Ley de Ingresos Dev	engada		00

No.	CARGO	No.	ABONO
8 8	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: - Impuestos Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento del pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	7	Por la devolución de los bienes derivados de embargos decomisos, aseguramientos y dación en pago de: - impuestos Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: - impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
10	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	9	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones apticables.
11	Por la autorización del reintegro a la Tesorería de Ingresos de Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	10	Por el pago del reintegro a la Tesorería de Ingresos de intereses generados en las cuentas bancarlas productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
12	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	11	Por el devengado al realizarse la venta de bienes ; prestación de servicios, incluye impuesto al Valo Agregado.
13	Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	12	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
14	For el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.	13	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
15	Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.	14	Por la aplicación de Ingresos participables recaudados po- las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.
16	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	15	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.
17	For la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	16	Por la devolución de la diferencia negativa resultante de ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4	Umr 3 / 2	39975 (3	and the same of th	()
RUBRO	Ley de Ingresos Dev	engada		

No.	CARGO	No.	ABONO
18	For el cobro de Ingresos de: + Aportaciones + Convenios + Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones + Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	47	Por el devengado de Ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
19	Por la autorización de la devolución de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones	18	Por el pago de la devolución de Ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Bubwenciones
20	For la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Bubvenciones - Pensiones y Jubilaciones Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	19	For el pago del reintegro a la Tesoreria, en términos de las disposiciones aplicables de Ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones Por el devengado de aprovechamientos patrimonisies por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor
22	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestajal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.	21	en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien. Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
23 24	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par. Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.	22	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo entre otros.
25	Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.	23	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública Interna a la par, sobre la par o bajo la par.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4	***	***	300 311	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
RUBRO	Ley de Ingresos Dev	engada		.,,

No.	CARGO	No.	ABONO
26	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.	24	For el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.
27	For la Ley de Ingresos devengada no recaudada.	25	Por los intereses por la recuperación de los prestamos otorgados.
		26	Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieres.

SU BALDO REPRESENTA

Los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Bu saido representa la Ley de ingresos Devengada pendiente de recaudar.





UMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5			21-12	

No.	CARGO	No.	ABONO
2	Por el pago de la devolución de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Beguridad Bocial - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Productos - Aprovechamientos	2	Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos Por la recaudación en efectivo de contribuciones productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Segundad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos
3	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: - impuestos Por el pago del reintegro a la Tesorería de Ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.	3	Aprovechamientos Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos
5 6	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. Por el pago de la devolución de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones	5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Derechos For la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Bocial - Derechos





UMERO GENER	O GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5	<u> </u>	<u> </u>	30

No.	CARGO	No.	ABONO
8	Por el pago del reintegro a la Tesoreria, en términos de las disposiciones aplicables de Ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Bubsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones	7	For el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Por la recaudación en efectivo por deudores morosos polincumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
9	Por el Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero) / (Déficit Financiero).	8	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
		9	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
		10	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		11	Por la aplicación de Ingresos participables recaudados po las Entidades Federativas, una vez recibidas la: constancias de participaciones o documento equivalente.
		12	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste de las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente,
		13	Por el cobro de Ingresos de: Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias Asignaciones Bubsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo par
		14	For el cobro de aprovechamientos patrimoniales por vento de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
		15	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.
		16	Por la colocación de títulos y valores de la deuda públici interna a la par, sobre la par o bajo la par.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5	3772		.000	

No.	CARGO	No.	ABONO
		17	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/ externa derivado de la obtención de préstamos.
		18	Por los intereses por la recuperación de los préstamo otorgados.
		19	Por los intereses ganados derivados de la recuperación d recursos al vencimiento de las inversiones financieras.

8U SALDO REPRESENTA

El cobro en efectivo o por cualquier atro medio de pago de los impuestos, cuatas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y de otros ingresos.





NUMERO	GENERO	GRUPO	NATURALEZA	
9.1			S777)	
GRUPO	Superëvit Financiera			

No.	CARGO	No.	ABONO			
1	***	a	` =			
2	22	2	22			
3	12.0					
311 P	ALDO REPRESENTA	- 4 -				
	NEW NETREBERIA					
	OB SERVACIONE 8					





NUMERO	GENERO	GRUPO	NATURALEZA
9.2	22.	<u> </u>	
BRUPO	Déficit Financiero	30.	100

No.	CARGO	No.	ABONO			
jt.		31	S			
2		2	22			
3	400					
	ALDO REPRESENTA					
-						
OBSE	OB SERVACIONE 8					





NUMERO	GENERO	GRUPO	NATURALEZA
9.3			(77)
BRUPO	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		

No.	CARGO	No.	ABONO			
1		31	-			
2	<u></u>					
	ALDO REPRESENTA					
ORSE	RVACIONE 8					
OBJE	OB SERVACIONE 8					

Capítulo V Modelos de Asientos para el Registro Contable;

Capítulo VI Guías Contabilizadoras;

. . .

Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos, y de los Indicadores de Postura Fiscal;

. . .

Anexo I Matrices de Conversión

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2019.

SEGUNDO. - Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 22 de noviembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 81 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 14 de noviembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.**- Rúbrica.

SECCION DE **AVISOS**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2017-I, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ROMÁN MARGARITO HERNÁNDEZ MEZA, EN CONTRA DE DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, Y DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

"...El C. ROMÁN MARGARITO HERNÁNDEZ MEZA, demanda a DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la CESACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, decretada en el expediente 1618-2/2010, por resolución de segunda instancia en el toca 124/2012, de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, consistente en cien salarios mínimos generales de la Región, a favor de David Hernández Hernández, y otras prestaciones, con fundamento en los artículos 386, 387, 388, 397, 402 fracción I del Código Civil, se admite a trámite la demanda en la VÍA ESPECIAL, consecuentemente radíquese en inscríbase en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 179/2017-I, que legalmente le corresponde, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese al C. DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de cinco días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así en el término concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado a excepción de la notificación de la sentencia definitiva..."

Chilpancingo, Guerrero, doce de noviembre de dos mil dieciocho.

"...Con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por edictos al demandado DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en términos del auto de radicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, haciéndose saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, a partir del día siquiente de la última publicación del edicto, para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, para que pase a recogerlas..."

Chilpancingo, Gro., a 14 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS

LIC. NAZARIA BERENICE MATA OCAMPO. Rúbrica.

3 - 3

EDICTO

C. LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, DICTADOS POR EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 544/2003-I, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR ANDRÉS ESCUDERO BELTRÁN, EN CONTRA DE LAURA ELENA DIAZ RAMIREZ, NOTIFICO A USTED, EL CONTENIDO DE LOS MISMOS:

" --- AUTO. Chilpancingo, Guerrero, veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Por recibido el escrito que suscribe ANDRÉS ESCUDERO BELTRÁN, exhibido el dieciséis de octubre del año en curso, en atención a su contenido, mediante el cual proporciona nombre y domicilio de la parte demandada, siendo la C. LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ, asimismo se le tiene por precisando las prestaciones que reclama, por tanto, se tiene al ocursante por desahogada la prevención ordenada por auto del ocho de octubre del presente año, y por presentado con su escrito incidental, mediante el cual demanda incidente de ejecución de sentencia, por lo que con fundamento en los artículos 405, 406, 407, 408, 409, 416 fracción I y 417 fracción I, del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia radíquese e inscríbase bajo el mismo número de expediente principal 54/2003-I, que le correspondió y que se tramitará por cuerda separada. Por tanto, con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ, para que dentro de un término de tres días produzca contestación a la demanda incidental, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado a excepción de la notificación de la sentencia interlocutoria. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil vigente, dése la intervención que les compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del DIF-GUERRERO. Por otro lado se tiene al promovente por señalando domicilio oír y recibir citas y notificaciones, como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, y por autorizando a las personas que señala para los efectos que precisa, ello de conformidad con los artículos 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil...".

"--- AUTO. Chilpancingo, Guerrero, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito que suscribe ÁNGEL AYALA TAPIA, exhibido el día seis de noviembre año en curso, en atención a su contenido, vista la razón levantada por la licenciada Melissa Alejandra Valverde Coronado, Secretaria Actuaria adscrita a este Juzgado, el día veinte de septiembre del año en curso, de la que se desprende no fue posible emplazar a juicio a la demandada LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ, porque ya no vive desde hace muchos años en el domicilio al que se constituyó la actuaria, para su notificación, por tanto, y al haberse agotado los medios para emplazar a juicio a la demandada en los diversos domicilios

a los que se ha constituido la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y vistos los informes rendidos por las diversas dependencias, de las cuales se ordenó la búsqueda y localización del domicilio de la C. LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ, por tanto, de conformidad con el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena se notifique a la C. LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ en términos del auto de radicación de veinticuatro de octubre de dos mil doce, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el periódico "el Diario de Guerrero" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber a la C. LAURA ELENA DÍAZ RAMÍREZ que quedan a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado RODOLFO BARRERA SALES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe..."

Chilpancingo, Gro., a 28 de Noviembre de 2018.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HAYDEÉ DEL CARMEN RAMIREZ ARELLANO. Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 136/2017-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS ORTEGA JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de cesionario de los derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados del DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS HERNANDEZ CASTILLO, el C. Maestro. Ynocente Orduño Magallón, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, ordeno sacar el remate de la finca hipotecada respecto del bien inmueble identificado como casa marcada con el numero diecinueve del condominio "VALLE DE LOS TULIPANES", del conjunto

habitacional denominado "VILLAS DEL VALLE II", de la actual colonia "la puerta" en el municipio de José Azueta-Ixtapa-Zihuatanejo (Kilometro seis de la carretera Nacional Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas), Estado de Guerrero, en consecuencia para los efectos de llevar acabo la audiencia de remate de primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, convocándose postores a la almoneda, a través de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el entendido de que la primer publicación deberá realizarse en el primer día natural, y la segunda publicación en el décimo día natural, en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado de Guerreo, y en el Diario "EL DESPERTAR DE LA COSTA", que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos como lo son los Estrados de este H. Juzgado, la Tesorería Municipal y la Administración de Finanzas del Gobierno del Estado, con Residencia en esta ciudad, servirá de base para la subasta la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinada en autos por el perito propuesto por la parte ejecutante, en términos del número 611 fracción II de la ley procesal en comento. En inteligencia que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte de la subasta deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad iqual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por último, en acatamiento al dispositivo legal 466 fracción IV, del cuerpo de leyes antes invocado, se ponen a la vista de los interesados los planos y documentación del bien motivo de la subasta, los cuales quedan a su disposición en la secretaria actuante. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, Al calce dos firmas ilegibles Rubricas. - Doy fe.

Se convocan postores

Zihuatanejo, Gro., a 12 de Diciembre del 2018.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 213/2009-2, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS VARGAS NAVARRO y NORMA ANGELICA SANCHEZ DIAZ, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el DEPARTAMENTO CIENTO TRES, DEL CONDOMINIO CÁNCER I MOZIMBA, EN ESTA CIUDAD PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO; el cual consta de estancia, comedor, cocineta, dos recamaras, baño, patio de servicio, inmueble que se describe y deslinda de la siguiente manera: superficie: sesenta y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres metros sesenta centímetros con acceso al mismo departamento, numero ciento tres. AL ORIENTE: en tres metros con jardín de uso común del mismo condominio. AL NORORIENTE: en tres tramos de un metro ochenta centímetros, un metro y cinco metros con jardín de uso común del mismo condominio. AL SURORIENTE: en siete metros setenta centímetros con jardín de uso común del mismo condominio. AL PONIENTE: en seis metros sesenta centímetros con el departamento numero ciento cuatro del mismo condominio. ABAJO: con departamento numero tres. ARRIBA: con el departamento numero doscientos tres. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Diario el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 11 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ. Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 8,044 (ocho mil cuarenta y cuatro), pasada el día dieciséis de Enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Notario que suscribe, la señora BLANCA CELIA CHAVEZ RIOS, en su carácter única y universal heredera, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de LÁZARO PEÑA BLANDO, aceptó la herencia que les dejó el señor LÁZARO PEÑA BLANDO. Asimismo, la propia señora BLANCA CELIA CHAVEZ RIOS, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco de Juárez, Gro., a 17 de Enero de 2019.

ATENTAMENTE. EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO. LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR. Rúbrica.

2 - 1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 91,267 (noventa y un mil doscientos sesenta y siete), pasada el día nueve de Julio de 2003, otorgada ante la fe del extinto Licenciado Julio García Estrada, Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Tabares, el señor LAZARO PEÑA BLANDO, en su carácter única y universal heredera, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA BLANDO MUÑOZ, aceptó la herencia que les dejó la de Cujus. Asimismo, el propio señor LAZARO PEÑA BLANDO, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.
Rúbrica.

Acapulco de Juárez, Gro., a 17 de Enero de 2019.

2-1

EDICTO

En el expediente número 328/2015-1, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CONDOMINIO CAPRI, en contra de RAMON ESCOBEDO MURGUIA, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos identificado como Departamento Posillipo, Torre 5, Nivel Catorce, del Condominio denominado Capri (antes Condominio Villa Nápoli), también conocido como Departamento 145 del Condominio Capri, que se encuentra ubicado en la Calle Hernán Cortes, número 28, del Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En línea quebrada de dos tramos de 4.57 m colinda con vacio sobre la casa del velador; AL ORIENTE: En línea quebrada de tres tramos de 4.35m, 9.60m y 1.70 colinda con el cubo de escaleras, pasillo y vacio al lobby; AL SUR: En línea quebrada de tres tramos de 6.10m, 12.90m y 2.33m colinda con la calle de Hernán Cortes y con vacio a terraza del Pent House positano torre 5; AL PONIENTE: En línea quebrada de tres tramos de 3.50m, 7.05m y 4.60m con la calle Hernán Cortes. Con una superficie de 466.00 m2. Sirviendo como base la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 03 de Diciembre de 2018.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO. Rúbrica.

2 - 1

EDICTO

En el expediente número 413/2017-III, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPÓ FINANCIERO BANORTE, en contra de FERNANDO SOTELO DEL CARMEN, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del veintiséis y veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, señaló las once horas del día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOS, MANZANA TRESCIENTOS SEIS, SECCIÓN Q, DE LA COLONIA SANTA CRUZ, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO las medidas, colindancias y DE ACAPULCO, GUERRERO, con superficie descritas en la documental exhibida como base de la acción. Sirviendo de base la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Diciembre de 2018.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA. Rúbrica.

2 - 1

EDICTO

C. TERESA TECALIXCO IXTLAUAC. CON DOMICILIO CONOCIDO EN MACUIZCATLAN, MUNICIPIO DE CHILAPA, GUERRERO.

Le comunico que la causa penal 276/2010-II, instruida a Pablo Antonino Luján, como probable responsable del delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, cometido en agravio de los menores Lucia, Clara, Teofani y Raúl de apellidos Antonino Tecalixco; la Ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación los siguientes proveídos, que en su parte relativa, dicen:

AUTO.- Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (15) quince de enero del año (2019) dos mil diecinueve.

Enterada del escrito de cuenta, signado por el Licenciado Raymundo Hernández Peralta, Defensor de oficio del procesado Pablo Antonio Lujan; mediante el cual solicita el careo procesal que le resulta a su defendido con la querellante Teresa Tecalixco Ixtlahuaca y testigos de cargo José Hipólito Tecalixco Niño y Francisca Ixtlahuaca Ahuanta; luego entonces, con fundamento en los artículos 103 y 119 del Código Procesal Penal, se admite la prueba que solicita y para tal efecto se señalan las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; en preparación a la misma, tomando en cuenta que se ignora el paradero actual de la querellante Teresa Tecalixco Ixtlahuaca, con fundamento en los arábigos 40 párrafo segundo y 116 del Código Procesal de la materia, se ordena notificarla, a través de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Periódico "Diario el Sol de Chilpancingo" periódico de mayor circulación en la región; haciéndole saber que deberá comparecer en la hora y fecha programada, acompañada de una Credencial Oficial con fotografía y dos fotocopias de la misma; apercibida que de no presentarse sin causa justificada, se determinará la imposibilidad material para el desahogo de tal careo.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN. Rúbrica.

EDICTO

LOURDES VALENTE AVILA. OFENDIDA.

"...En cumplimiento al auto de fecha nueve (nueve) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado por el Magistrado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-02/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Adscrito y el sentenciado Gaudencio Gerardo Salado, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, deducido de la causa penal número 02/2000-II, instruida en contra GAUDENCIO GERARDO RAMIREZ, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, y toda vez de que ya fue notificada por edito en primera instancia, en razón que no fue posible su localización de la ofendida LOURDE VALENTE AVILA; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en una solo ocasión en el periódico "de más circulación en el Estado " y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero; a efecto de notificarle que se cita a la ofendida de mérito, para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019); para que se lleve a cabo la audiencia de vista; en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen ofrecido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; así también se le hace saber a los ofendidos , que tiene un término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación personal, para que designe un asesor jurídico privado, que los represente en esta segunda instancia, quien deberá ser licenciado en derecho, contar con cedula profesional, que señale domicilio particular, para notificarle a su abogado, para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital, a fin de que acepte y proteste el cargo; quien deberá asistir a la audiencia de vista, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o se niegue hacerlo, esta Cuarta Sala Penal, le designará al asesor jurídico público que en su oportunidad designe en este asunto, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Enero de 2019.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS. Rúbrica.

1 - 1

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO SALINAS HERNANDEZ. INCULPADA.

"...En cumplimiento al auto de fecha once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado por el Magistrado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-008/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Adscrito, en contra del auto que negó la orden de aprehensión, de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, deducido de la causa penal número 31/2016-II, instruida en contra MARIA DEL ROSARIO SALINAS HERNANDEZ, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez de que ya se agotaron los medios de localización, de la inculpada MARIA DEL ROSARIO SALINAS HERNANDEZ; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en una solo ocasión en el periódico "de más circulación en el Estado" y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero; a efecto de notificarle que se cita a la inculpada de mérito, para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019); para que se lleve a cabo la audiencia de vista; en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez

Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen ofrecido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Enero de 2019.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS. Rúbrica.

1 - 1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 17 de Enero de 2019.

C. ISABEL MALDONADO SALINAS. (VÍCTIMA INDIRECTA DE LA CAUSA PENAL 217/2017-I, DEL ÍNDICE DEL EXTINTO JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO).

PRESENTE.

A través de la presente publicación, hago saber a usted, que en la carpeta judicial de ejecución EJ-78/2018-I, seguida a Mario Maldonado Salina, mediante auto dictado en esta fecha, se ordenó notificarle con el carácter de víctima indirecta, el inicio del proceso ordinario de ejecución de las penas que le fueron impuestas a éste; por ello, al tener usted tal carácter, tendrá que comparecer, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente, ante este juzgado, cito en Boulevard René Juárez Cisneros s/n, esquina con calle Kena Moreno, Colonia Balcones de Tepango, en edifico 3, segundo piso de Ciudad Judicial, en esta ciudad capital, código postal 39090, teléfono (747) 49 4 95 65, extensión 3021, para notificarse de manera personal del contenido íntegro de los proveídos emitidos en la referida carpeta, así como haga valer los derechos que le otorgan los artículos 20, apartado C, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 12, 14 y 124 de

la Ley General de Víctimas, 10, fracciones I, II, V, VI y VII de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, 109, fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, y el artículo 8.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, entre ellos, el derecho que tienen de nombrar asesor jurídico particular que la asesore en esta etapa, concediéndole para ello el término de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente, no obstante a ello, a fin de no violar sus derechos y garantizar los mismos, este juzgado le asignó de manera preventiva a uno adscrito a la Coordinación de Asesores Jurídicos, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el cual podrá revocar en el momento que lo solicite; de igual forma, se le hace saber que el sentenciado de mérito fue condenado al pago de la reparación del daño material por la cantidad de \$114,134.00 (ciento catorce mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a favor de los deudos de Zeferina Salinas Nájera, que acrediten tener ese derecho; y respecto a la reparación del daño moral, al no encontrarse cuantificado en autos, se dejaron a salvo los derechos de los deudos para que los haga valer en esta etapa, por tanto, podrá ofrecer pruebas tendentes a demostrar la cuantificación del mismo. Por último, le apercibo que de no comparecer en el término concedido a este Juzgado de Ejecución Penal para notificarse e imponerse del contenido integral de la carpeta judicial, las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán a través de cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ Y GUERRERO. MARITZA JIMÉNEZ SANTIAGO. Rúbrica.

1-1

EDICTO

"...En los autos de la carpeta judicial de ejecución 180/2017, instruida a Oliverio Nájera Medrano, por haber cometido el delito de Homicidio, Daños y Lesiones Imprudenciales, en agravio de Rufino García Suazo, Jaime Flores Martínez y Cirilo Sánchez Cástro, radicado en el Juzgado de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con

jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distrito Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, desconocerse el domicilio de la victima directa Jaime Flores Martínez, con fundamento en la fracción III del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria en lo no previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena por una sola ocasión la publicación por edicto en el periódico de mayor circulación, el contenido del auto fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, precisamente donde se informa las penas a ejecutar del sentenciado de mérito, el inicio del presente procedimiento de ejecución, así como el auto de doce de diciembre de dos mil diecisiete, en el que se recibe el domicilio de las partes y se ordena notificar, asimismo, el acuerdo de cuatro de julio de dos mil dieciocho, en el cual se le tiene por recibido las constancias en las que se acredita que Oliverio Nájera Medrano, cumplió con las jornadas de trabajo a favor de la comunidad, así también el auto de doce de diciembre de dos mil dieciocho, que ordena la notificación por edictos:

Auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución. Iquala de la Independencia, Guerrero, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio 2015, de treinta de octubre del año en curso, signado por el licenciado Gregorio Martínez Valentín, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, así como un anexo consistente en la copia certificada de la causa penal 146/2000-III, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, instruida en contra de Oliverio Nájera Medrano, por el delito de Homicidio, Daños y Lesiones Imprudenciales, en agravio de Rufino García Suazo, Jaime Flores Martínez y Cirilo Sánchez Cástro; de donde se advierte que el quince de abril de dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva condenatoria en contra de Oliverio Nájera Medrano, por el delito y víctima citado, y mediante ejecutoria de uno de septiembre de dos mil cinco, deducida del toca penal VII-393/2005, el Tribunal de Alzada, modifica la sentencia definitiva condenatoria; así también la ejecutoria de doce de junio de dos mil seis, deducida del toca penal VII-393/2005, mediante el cual, el Tribunal de Alzada, modifica la sentencia definitiva condenatoria mencionada en primer término; así como de la comparecencia de trece de julio de dos mil seis, por medio del cual Oliverio Nájera Medrano, se acogió al beneficio de Trabajo a favor de la comunidad;

asimismo, remite el oficio SSP/SSP/DGRS/DES/SLAAP/2633/2017, signado por el licenciado Isaías Juárez Martínez, Encargado de la Dirección General de Reinserción Social en el Estado; lo anterior, con la finalidad de que esta autoridad determine lo conducente respecto al cumplimiento de la pena de prisión impuesta a Oliverio Nájera Medrano.

[...]

Ahora bien, las penas impuestas a Oliverio Nájera Medrano, las cuales ejecutará la suscrita, consisten en:

- I. Cuatro años, seis meses de prisión;
- II. Reparación del daño, consistente en la cantidad de \$115,484.00 (ciento quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).
- III. Amonestación, para prevenir su reincidencia, y previniéndolo de las consecuencias en caso de cometer otro delito.

En mérito de lo anterior y para el debido y exacto cumplimiento de las penas impuestas, se apertura debidamente la carpeta judicial de ejecución 180/2017, haciéndose al respecto, las anotaciones pertinentes en el libro electrónico de gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal, debiendo informar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el inicio y solicitud de compurga de la pena de prisión impuesta a Oliverio Nájera Medrano.

Lo anterior se ordena notificárselo a la fiscal Fabiola Peralta Salgado, dado que atendiendo a lo que dispone el artículo 23 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a ésta tiene que dársele la intervención en esta etapa de ejecución, para el resguardo del respeto de los derechos fundamentales de las personas que tengan interés en la ejecución de las sentencias y de las disposiciones legales relativas al debido cumplimiento de la sentencia.

Ahora bien, por el momento no es posible notificarle el inicio de esta etapa de ejecución a Oliverio Nájera Medrano, ni a las víctimas, toda vez que esta juzgadora no cuenta con el domicilio de ellos; por lo tanto, una vez que se cuente con dichos datos, se estará en condiciones de realizar lo anterior.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, gírese oficio al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, solicitándole que envíe a este juzgado los domicilios donde pueda ser citado el sentenciado y víctimas, así como sus números de teléfono y correo electrónico en caso de contar con ellos, para poder realizar los trámites de notificación correspondientes; de igual forma, informar si el sentenciado ha designado defensor para que lo asista en esta etapa, si existen condiciones especiales respecto al sentenciado o de las víctimas, pues de ser así, deberá remitir los datos generales de cada uno de ellos, señalando en específico si alguno de ellos habla algún dialecto o exista alguna otra circunstancia que pudiera dar motivo a la adopción de las medidas pertinentes; así también, deberá informar si las víctimas cuentan con asesor jurídico, una vez hecho lo anterior, se procederá a proveer lo conducente.

[...]

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe.

[...]

Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio 2151, de seis de diciembre del año en curso, signado por el licenciado Gregorio Martínez Valentín, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, por medio del cual proporciona los datos generales de las partes e informa que no existen condiciones especiales de ellos que pudieran dar motivo a la adopción de las medidas pertinentes a fin de no conculcarles algún derecho humano; en consecuencia, agréguense a los autos de la carpeta judicial de ejecución para que obren como corresponda.

Ahora bien, toda vez que esta juzgadora cuenta con la información completa a efecto de realizar la compurga de la pena de prisión impuesta a Oliverio Nájera Medrano, se ordena notificar el inicio del presente procedimiento a las personas siguientes para los efectos legales que se precisarán:

- a) A Oliverio Nájera Medrano, quien tiene su domicilio ubicado en calle Juan Ruiz de Alarcón, numero 20, colonia barrio de San Francisco, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a quien con fundamento en el artículo 25 fracción I y 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se le previene para lo siguiente;
- Dentro del término de tres días hábiles siguientes o en el momento de la notificación, deberá designar defensor, de quien tiene que proporcionar su nombre y domicilio, correo electrónico y/o número telefónico para que sea notificado, y en el caso de no hacerlo, desde este momento para no dejarlo en estado de indefensión y garantizarle su derecho a una defensa técnica, con fundamento en el artículo 20 apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 115 del Código Nacional de Procedimientos Penales, este juzgado le designará un defensor público quien por estar pagado por el Estado no le devengará honorario alguno; en consecuencia, gírese oficio al Coordinador de Defensores Públicos adscrito a los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, para que en un plazo no mayor a veinticuatro horas, asigne al defensor público respectivo, mismo que de manera inmediata tiene la obligación de presentarse ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo que le ha sido conferido. Asimismo, hágasele saber a Alfredo Hernández de León, que el nombramiento realizado al defensor público, podrá ser revocado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el momento que así lo decida conveniente para sus intereses; en el entendido, que en caso que desee nombrar a un nuevo abogado, se le tendrá por asignado a dicho profesionista sin necesidad de nuevo acuerdo.
- b) A la ofendida Isaura Figueroa Figueroa, así como a las víctimas Jaime Flores Martínez y Cirilo Sánchez Cástro, quienes tiene su domicilio la primera en calle Lucia Alcocer numero 97, en la población de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, por cuanto hace a Jaime Flores Martínez, tiene su domicilio encalle Francisco Javier Mina, manzana 10, lote 4, colonia andador Zaragoza, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, respecto a Cirilo Sánchez Cástro, tiene su domicilio en calle Andador numero 34, manzana 48, lote 2, colonia Emiliano Zapata e la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ya que éstos atendiendo a lo que disponen los artículos 20 constitucional, apartado C, fracción I, 11, 12, 14 y 124 de la Ley General de Víctimas y fracciones II, V, VI, VII y VIII

del artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, 109 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en el artículo 8.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que tiene el derecho a estar informados de la pena a compurgar de Oliverio Nájera Medrano; asimismo, hágaseles del conocimiento que tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los represente en esta etapa, por tanto, atendiendo a que se encuentra próximo a compurgar la pena Oliverio Nájera Medrano, en el momento de la notificación, requiérasele a la ofendida y a las víctimas para que nombren uno de su parte, y en caso de no hacerlo, sin necesidad de nuevo acuerdo se le designará asesor jurídico dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero. Independientemente, de lo anterior, se instruye al notificador en turno para que de manera inmediata se comunique vía telefónica con la Coordinadora dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Victimas de la Región Norte, a efecto de que designe un asesor jurídico, y se imponga de los autos de la presente carpeta judicial, sin perjuicio de que la víctima designe asesor, el nombramiento de la Coordinadora quedará sin efectos. De iqual manera, con fundamento en los artículos 82, 83, 84, 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, requiérasele a las víctimas, al momento de la notificación o dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se le notifique el presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, o bien, deberá proporcionar algún número telefónico o sí desean se les notifiquen en el mismo número telefónico proporcionado o correo electrónico a través del cual se le puedan realizar las notificaciones correspondientes, o en su caso manifiesten sobre la forma más conveniente para ser notificada conforme a los medios establecidos en el artículo 82 de la Ley Nacional Procesal Penal, apercibiéndolos a las victima antes mencionadas que en caso de no señalar ningún medio por el cual sea notificada, dichas notificaciones posteriores se llevaran a cabo a través de los estrados de este juzgado, en términos de la fracción III del numeral 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se tendrá por legalmente notificada, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con la finalidad de garantizar el derecho de la víctima.

De igual manera, con fundamento en los artículos 82, 83, 84, 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales,

requiérasele a las víctimas, al momento de la notificación o dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se le notifique el presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, o bien, deberá proporcionar algún número telefónico o sí desean se les notifiquen en el mismo número telefónico proporcionado o correo electrónico a través del cual se le puedan realizar las notificaciones correspondientes, o en su caso manifiesten sobre la forma más conveniente para ser notificada conforme a los medios establecidos en el artículo 82 de la Ley Nacional Procesal Penal, apercibiéndolos a las victima antes mencionadas que en caso de no señalar ningún medio por el cual sea notificada, dichas notificaciones posteriores se llevaran a cabo a través de los estrados de este juzgado, en términos de la fracción III del numeral 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se tendrá por legalmente notificada, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con la finalidad de garantizar el derecho de la víctima.

Ahora bien, tomando en cuenta que los domicilios del sentenciado Oliverio Nájera Medrano, así como las víctimas Jaime Flores Martínez y Cirilo Sánchez Cástro, se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 73, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, gírese exhorto al Juez de Ejecución Penal, con sede en Chilpancingo, Guerrero, y Jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Álvarez, Guerrero y Bravo, para que si lo encuentra ajustado a derecho, en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se constituya a los domicilios de los citados agraviados, para notificarle el presente acuerdo, así como el acuerdo de treinta de noviembre del año que transcurre, el cual deberá insertarse al referido exhorto, debiendo enviarse el exhorto vía electrónica, a través de la dirección de correo electrónico oficial causas ejecucion@hotmail.com, el cual deberá devolver a través del citado correo electrónico, y una vez hecho lo anterior, tendrá que cerciorarse al teléfono 0447331067160, de que en este tribunal se recibió la comunicación; posterior a lo citado, deberá remitir físicamente las constancias relacionadas con el exhorto a este juzgado.

Ahora bien, se considera necesario convocar a las partes a audiencia de extinción de la pena de prisión, en atención a los principios de contradicción e inmediación que también rigen en esta etapa de ejecución, para lo cual se señalan las once horas del quince de enero del año dos mil dieciocho, en la sala número dos del Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal, con sede en esta ciudad Iquala de la Independencia, Guerrero; debiendo el notificador en turno de este juzgado notificar lo anterior a todas y cada una de las partes.

Por último, con fundamento en el artículo 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, gírese oficio a la Subdirectora Regional de Ejecución de Sentencias, requiriéndole que a la brevedad posible deberá nombrar un representante de la citada Subdirección, para que asista a la audiencia programada con antelación, quien deberá traer consigo la situación jurídica actualizada del sentenciado, debiendo informar anticipadamente y por escrito el nombre de dicha persona, a efecto que se acredite ante este tribunal.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe.

[...]

Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio SSP/SSP/DGRS/1535/2018, de veintinueve de mayo de la presente anualidad, signado por el licenciado Isaías Juárez Martínez, Encargado de la Dirección General de Reinserción Social en el Estado, mediante el cual remite las constancias en las que se acredita que la persona que goza de su libertad Oliverio Nájera Medrano, cumplió con las jornadas de trabajo a favor de la comunidad, anexando para ello el oficio 1389/2018, de primero de junio del año que transcurre, signado por el licenciado Armando S. Gama Martínez, Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad de Iquala de la Independencia, Guerrero, quien adjunta copias certificadas de las firmas estampadas en los libros de registro de preliberados número 6, página 238, 239 y 7 página4, 100, en el que se constata que Oliverio Nájera Medrano cumplió con las condiciones impuestas.

Ahora bien, toda vez que el beneficio de trabajo a favor de la comunidad al cual se acogió la persona en libertad Oliverio Nájera Medrano, inicio el día diez de agosto de dos mil seis, el cual concluyó en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, y en su momento fue puesto a disposición de la Dirección General de Reinserción Social del Estado, estima la suscrita Juzgadora que es el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien debe declarar extinguida la pena sustitutiva de prisión que le fue concedido a la persona en libertad Oliverio Nájera Medrano, en razón de que el beneficio de trabajo a favor de la comunidad, no fue vigilado por este juzgado de ejecución, sino por el Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad y posteriormente por la Dirección General de Reinserción Social del Estado, lo anterior lo fundamenta en el párrafo segundo del tercero transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como también lo previsto por el tercero transitorio de la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, el cual estable que los procedimientos, recursos e incidentes de ejecución de penas y medidas de seguridad iniciados con la ley anterior se seguirán rigiendo con la Ley que les dio origen hasta su conclusión, en el caso particular la Ley 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero.

Sustento lo anterior, en el artículo 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, mismo que refleja la voluntad del poder reformador de establecer un nuevo régimen de modificación y duración de penas, cuyo conocimiento corresponde en exclusiva a la autoridad judicial. Por otra parte, el artículo quinto transitorio del mencionado decreto dispone, que el régimen de modificación y duración de penas contenido en el mencionado párrafo tercero del artículo 21, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al de la publicación del propio decreto, al caso vacatio legis inició el día dos de diciembre de dos mil once y concluyó el día treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Ahora bien, en el Estado de Guerrero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 96, del dos de diciembre de dos mil once, se publicó la Ley número 847 de Ejecución Penal, misma que en sus artículos transitorios primero y segundo respectivamente, establece que esa ley entrará en vigor el uno de enero de dos mil doce, abrogando a partir de esa fecha la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero número 367 y sus

reglamentos; asimismo, señala en los transitorios tercero y sexto, respectivamente que: "los procedimientos, recursos e incidentes de ejecución de penas y medidas de iniciados con la ley anterior se seguirán rigiendo con la ley que les dio origen hasta su conclusión"; y, "en tanto no se implemente el sistema penal acusatorio en Guerrero, las atribuciones conferidas por esta ley en materia de ejecución penal a los Jueces de Control, Jueces o Tribunal de Juicio Oral, serán ejercidas en lo conducente, por el órgano jurisdiccional competente del sistema Procesal Penal vigente".

Respecto de lo anterior, es menester asentar que pese a que en el Estado de Guerrero, se publicó la Ley número 847 el dos de diciembre del dos mil once, y entró en vigor el uno de enero del dos mil doce, las autoridades jurisdiccionales en el Estado, están obligadas constitucionalmente a atender lo relativo a la fase judicializada de la ejecución en materia penal, dado que así lo mandata el quinto transitorio aludido, ello en aras de salvaquardar el principio de certeza jurídica, toda vez que el legislador federal por lo que respecta a los beneficios de libertad anticipada decidió transformar al anterior régimen en el que el Poder Ejecutivo estaba a cargo de la modificación de las penas en la etapa de ejecución de sentencia, y a partir de un cambio de paradigma, decidió abrir las puertas a los sentenciados en materia penal para acceder a la prerrogativa constitucional actual de exigir el respeto a su derecho fundamental de que sea un juez quien resuelva la solicitud del citado beneficio conforme al indicado artículo quinto transitorio.

En ese tenor y atendiendo a que mediante acuerdo del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, creó el Juzgado de Ejecución Penal, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, con ello, se establece así el inicio de funciones del juzgado aludido, el cual fue instaurado legalmente y empezó a operar el treinta de septiembre del dos mil catorce, esto es, posterior a la fecha de inicio de ejecución de la pena.

Cabe destacar que por disposición del artículo primero de la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y la Declaratoria del Inicio Gradual de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta entidad, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta y uno de julio de dos mil catorce, señala que el día treinta de septiembre de dos mil catorce, entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en los distritos judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, y como consecuencia, en esa misma fecha (30 de septiembre de 2014) empezó a operar el juzgado de ejecución, tal como se ordenó en el quinto punto del acuerdo de creación; así pues, se dispuso que este juzgado fue creado para ser un órgano que de manera especial y en forma exclusiva atienda el sistema de reinserción social.

En mérito de todas las disposiciones legales y el acuerdo mencionado, se colige que la competencia conferida a este tribunal especializado deberá limitarse exclusivamente a los aspectos que exijan decisión jurisdiccional sobre la modificación y duración de la pena privativa de libertad que se imponga a los sentenciados del orden común, preservando sus derechos como pudieran ser según corresponda de modo enunciativo más no limitativo: los beneficios de la libertad anticipada, la orden de aprehensión por incumplimiento de beneficios, la compurga simultánea de penas y la extinción de la pena de prisión.

Bajo ese contexto, este juzgado de ejecución, no tiene facultades competenciales para extinguir el beneficio sustitutivo de la pena de prisión de trabajo a favor de la comunidad, ya que se inicio a ejecutarse antes de que este tribunal entrara en funciones el treinta de septiembre de de dos mil catorce, fecha en que empezó a operar éste juzgado de ejecución, y que se implementó el sistema penal acusatorio en los distritos judiciales de Hidalgo, Alarcón y Aldama, que es en los que se tiene competencia, atendiendo al artículo sexto transitorio de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, el juez tradicional es el autorizado legalmente para concluir dicho asunto, lo anterior es así, porque el quinto transitorio señalado, dispuso que mientras no se hubiera implementado el sistema penal acusatorio en Guerrero, las atribuciones conferidas por esa ley en materia de ejecución penal, serían ejercidas, por los órganos jurisdiccionales competentes del sistema procesal mixto o tradicional; por último, la vigilancia de dicho beneficio fue por la Dirección General de Reinserción Social a través de su Consejo Técnico Interdisciplinario.

Así las cosas, toda vez que el beneficio de trabajo a favor de la comunidad a la cual se acogió la persona en libertad

Oliverio Nájera Medrano, inicio el día diez de agosto de dos mil seis, el cual concluyó en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, y en su momento fue puesto a disposición de la Dirección General de Reinserción Social del Estado, estima la suscrita Juzgadora que es el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien debe declarar extinguida la sustitución de la pena de prisión consistente en trabajo a favor de la comunidad que le fue concedido a la persona en libertad Oliverio Nájera Medrano, en razón de que el referido beneficio, no fue vigilado por este juzgado de ejecución sino por el Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, y posteriormente por la Dirección General de Reinserción Social del Estado.

En consecuencia, al existir conflicto de competencias entre juzgadores, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 26 BIS fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicado supletoriamente a la Ley Nacional Ejecución Penal, para no violentar el principio de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, se ordena remitir los autos al Magistrado de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en esta ciudad y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, para que resuelva el conflicto de competencias suscitado entre ambos juzgadores en materia de Ejecución Penal.

Por tanto, con fundamento en el artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, de manera personal notifíquese el presente acuerdo a la Agente del Ministerio Público, al defensor público, al asesor jurídico, así como al sentenciado Oliverio Nájera Medrano.

Tomando en cuenta la fecha tardía de la cuenta, se instruye a la encargada de causas, remita dentro del término de Ley la presente carpeta de ejecución, para la sustanciación del conflicto de competencia planteado, con la responsabilidad de no hacerlo en el tiempo indicado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe.

[...]

Acuerdo. Iquala de la Independencia, Guerrero, a doce de

diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio 722/2018, de siete de diciembre del año que transcurre, signado por la licenciada Fabiola Peralta Salgado, agente del Ministerio Público del Fuero Común, atenta a su contenido, se le tiene por contestada la vista que se le dio mediante auto de cuatro de diciembre del año en curso, y se le tienen por hechas sus manifestaciones, donde solicita que la víctima Jaime Flores Martínez, sea notificado mediante edictos conforme al artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que se advierte que el licenciado Luis Eduardo López Martínez, Notificador adscrito al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se entrevistó con los vecinos de la colonia "Nueva Esperanza" o "Esperanza", quienes le manifestaron que no conocen a ninguna persona con el nombre de Jaime Flores Martínez; en consecuencia, agréguese el presente a los autos de la carpeta judicial de ejecución para los efectos legales correspondiente.

Ahora bien, al desconocerse el domicilio correcto de la víctima Jaime Flores Martínez, nos encontramos en el supuesto establecido en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, en consecuencia, notifíquesele el acuerdo de inicio de procedimiento de ejecución de treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, el de doce de diciembre de dos mil diecisiete, el de cuatro de julio del presente año, así como el presente proveído, por una sola ocasión en el medio de publicación Estatal y un periódico nacional, los cuales deberán tener un resumen del presente acuerdo, para lo cual se instruye a la Administración de este Juzgado, provea lo conducente para garantizar el debido cumplimiento del presente mandato; en el entendido que dicha administración, deberá entregar al Juzgado de Ejecución la impresión de los periódicos de forma física o electrónica, y las subsecuentes notificaciones se realizaran a través de los estrados de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales supletorio a la materia.

Puesto que en todo caso, se debe garantizar los derechos de ambas partes, y las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, deben de cumplir con los estándares de legalidad, que permitan a los gobernados, tener certeza de lo que se resuelve, y satisfagan la ponderación de la correcta impartición de justicia.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe. ...] Rúbrica.

1 - 1

EDICTO

"...En los autos de la carpeta judicial de ejecución 114/ 2018, instruida a Gregorio Reyes Vargas, por los delitos de Homicidio y Lesiones, el primero en agravio de Eustolio Román Arzáte y el segundo en agravio de Uber Trujillo Trujillo, radicado en el Juzgado de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distrito Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, al desconocerse el domicilio de la víctima indirecta Asminda Delgado Antúnez, con fundamento en la fracción III del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria en lo no previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena por una sola ocasión la publicación por edicto en el periódico de mayor circulación, el contenido del auto de inicio de procedimiento de ejecución de dieciséis de octubre del presente año, el de designación de asesor jurídico de doce de noviembre del año actual, así como el auto de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, que ordena la notificación por edictos:

[...]

Acuerdo de inicio del procedimiento ordinario de Ejecución de Pena, (persona privada de la libertad). Iquala de la Independencia, Guerrero, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio 250, de ocho de octubre de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Filomeno Vázquez Espinoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, y un anexo consistente en copias certificadas de la sentencia definitiva condenatoria dictada el veinte de octubre del año dos mil diez, en contra de Gregorio Reyes Vargas, por los delitos de homicidio y lesiones, el primero en agravio de Eustolio Román Arzate y el segundo en agravio de Uber Trujillo Trujillo, dentro de la causa penal 21/2008-I, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama; así como de la ejecutoria de catorce de junio de dos mil once, dictada en el toca penal IV-246/2011, mediante el cual el Tribunal de Alzada, confirmó la sentencia definitiva condenatoria mencionada en primer término; asimismo, proporciona los datos generales de la ofendida y víctima e informa que no existen condiciones especiales de ellos que pudieran dar motivo a la adopción de las medidas pertinentes a fin de no conculcarles algún derecho humano, así también informa que la resolución dictada por el Tribunal de Alzada fue recurrida a través de juicio de amparo, donde la autoridad Federal no protegió ni amparó a dicho sentenciado, en contra de actos del Tribunal de Alzada.

Ahora bien, toda vez que esta juzgadora cuenta con la información completa sobre las sanciones a ejecutar, advierto que las penas que la suscrita debe ejecutar, consisten en:

PENAS A EJECUTAR.

POR EL DELITO DE HOMICIDIO SON:

- I. Por cuanto a la reparación de daño moral, se dejan a salvo los derechos de la ofendida para que los hagan valer en términos de ley;
- II. Pago de la reparación del daño material, por la cantidad de \$147,510.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos 00/100 M.N.) a favor de quien tenga derecho a ello.

POR EL DELITO DE LESIONES SON:

- I. Multa consistente en ciento cuarenta días multa, equivalente a la cantidad de \$6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta pesos 00/100 M.N.), a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.
- II. En relación al pago material y moral, se dejan a salvo los derechos de la víctima para que los hagan valer en términos de ley.

POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES:

- I. Diecinueve años de prisión.
- II. Amonestación, para prevenir su reincidencia, excitándolo a la enmienda.
 - III. Suspensión de los derechos ciudadanos y políticos.

NOTIFICACIONES A LAS PARTES:

[...]

La ofendida Asminda Delgado Sánchez, esposa del agraviado Eustolio Román Arzate, así como a la víctima Uber Trujillo Trujillo, se ordena notificarles en los domicilios que obran en sobre cerrado que adjunta el juzgado de origen, ya que tienen el derecho a estar informados de cómo se están cumpliendo las penas a que fue condenado Gregorio Reyes Vargas, atendiendo a lo que disponen los artículos 20 constitucional, apartado C, fracción I, así como en el artículo 8.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 11, 12, 14 y 124 de la Ley General de Víctimas y fracciones II, V, VI, VII y VIII del artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, 109 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, hágaseles del conocimiento a la ofendida Asminda Delgado Sánchez, esposa del agraviado Eustolio Román Arzate, así como a la víctima Uber Trujillo Trujillo, que tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los represente en esta etapa, por tanto, se les concede el término de tres días hábiles siguientes a su notificación para que nombren uno, y en caso de no hacerlo, se entenderá que voluntariamente están de acuerdo en que se les designe un asesor jurídico, por lo que, este juzgado le designará asesor jurídico dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero; ahora bien, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la ofendida y víctima, con fundamento en los artículos 20 constitucional, apartado C, fracción I y 109 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicado de manera supletoria a la Ley Nacional de Ejecución Penal, este juzgado le designa a la ofendida y víctima asesor jurídico gratuito adscrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, para que los represente y oriente en esta etapa de ejecución.

En consecuencia, gírese oficio correspondiente a la Coordinadora de Asesores Jurídicos de la Región Norte del Estado, y sea ésta quien informe el nombre del servidor púbico para tal efecto, quien tendrá la obligación de presentarse de manera inmediata ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido; Así también, hágasele saber a la ofendida y víctima antes mencionadas, que el nombramiento realizado al asesor jurídico gratuito, podrá ser revocado en el momento que así lo decidan conveniente para sus intereses, o bien decida realizar una nueva designación para el caso que desee que la represente un asesor particular, mismo que se le tendrá por designado sin necesidad de nuevo acuerdo.

De igual manera, con fundamento en los artículos 82, 83, 84, 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, requiérasele a dicha ofendida y víctima para que en el momento de la notificación o dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se les notifique el presente acuerdo, proporcionen domicilio en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, designen número telefónico o correo electrónico donde se puedan comunicar, para efecto de recibir y oír notificaciones, con el apercibimiento de no hacer manifestación alguna al respecto, las subsecuentes notificaciones se les harán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Tribunal, incluso las notificaciones personales.

[...]

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma la Doctora en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe...]

[...]

Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio sin número, de veintidós de octubre del año en curso, signado por la licenciada Ma. Elena Torres Álvarez, Coordinadora de Asesores Jurídicos de la Región Norte del Estado, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, a través del cual informa que asignó a los licenciados Saida Lissette Coria Velazquez y/o Ma. Elena Torres Alvarez y/o Carmen Asucena Romero Ramírez y/o Irving Gerardo Becerra Sanabria, para que funjan como asesores

jurídicos gratuitos de las víctimas Asminda Delgado Sánchez y Uber Trujillo Trujillo, y como representante común a la primera de los nombrados, y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Iguala Chilpancingo sin número, colonia Floresta, interior del Palacio de Justicia de esta Ciudad, con número telefónico 0447331096461; en consecuencia, se ordena al notificador en turno, notifique a la representante en común los acuerdos que obran en autos, para que se imponga del contenido de la carpeta judicial de ejecución.

Así también, notifíquese a la víctima de referencia que el nombramiento realizado de los profesionistas mencionados, podrá ser revocado en el momento que así lo decidan conveniente para sus intereses.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma la doctora en derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe...]

[...]

Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el telegrama con número de folio 705170 de diez de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través del cual informa que después de haber realizado la búsqueda de las personas Uber Trujillo Trujillo y Asminda Delgado Antúnez, en el padrón electoral vigente del registro federal de electores a nivel nacional, se encontró el siguiente registro: Uber Trujillo Trujillo, con domicilio en calle calzada Lázaro Cárdenas número 87, colonia Mexicapan, código postal 40400, Municipio de Teloloapan, Guerrero; respecto a Asminda Delgado Antúnez, no se encontró registro alguno con el mismo nombre, por lo que se encuentra imposibilitado para proporcionar la información solicitada; en consecuencia, agréquese el presente a la carpeta judicial de ejecución para que obre como corresponda.

En consecuencia, tomando en cuenta que el domicilio de la

víctima Uber Trujillo, es el mismo domicilio que proporcionó la policía ministerial del Estado a la Agente del Ministerio Público mediante oficio 364/2018 de siete de noviembre del presente año, en donde refieren que constituyeron al domicilio ubicado en calle calzada Lázaro Cárdenas número 87, colonia Mexicapan, en Teloloapan, Guerrero, donde se entrevistaron con la víctima referida, mismo que les manifestó que ese era su domicilio particular y que nunca lo ha cambiado; por lo tanto, se ordena al notificador en turno adscrito a este juzgado, se constituya al domicilio señalado con anterioridad, y le notifique a la víctima Uber Trujillo, el acuerdo de inicio de procedimiento de ejecución de dieciséis de octubre del presente año, el de designación de asesor jurídico de doce de noviembre del año actual, así como el presente, debiendo el citado notificador ceñirse en las reglas de notificaciones que establecen los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, supletorio a la Ley Nacional de Ejecución Penal, supletorio a la Ley Nacional de Ejecución Penal en términos del numeral 8 de la citada Ley.

Por otro lado, toda vez que se desconoce el domicilio de la víctima indirecta Asminda Delgado Antúnez, con fundamento en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar los siguientes acuerdos: de inicio de procedimiento de ejecución de dieciséis de octubre del presente año, el de designación de asesor jurídico de doce de noviembre del año actual, así como el presente, por una sola ocasión en el medio de publicación Estatal y un periódico nacional, los cuales deberán tener un resumen del presente acuerdo, para lo cual se instruye a la Administración de este Juzgado, provea lo conducente para garantizar el debido cumplimiento del presente mandato; dicha administración, deberá entregar al Juzgado de Ejecución, la impresión de los periódicos de forma física o electrónica. En el entendido que las notificaciones para la víctima posterior a la publicación del edicto, se realizarán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Puesto que en todos los casos, se deben garantizar los derechos de ambas partes, y las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, quienes deben de cumplir con los estándares de legalidad, que permitan a los gobernados, tener certeza de que lo que se resuelve, satisfacen la ponderación de la correcta impartición de justicia.

Así también, se hace saber a la víctima Asminda Delgado Antúnez, que puede comparecer ante este juzgado de ejecución penal, ubicado en Palacio de Justicia, carretera Iquala-Chilpancingo, kilómetro 98 de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de notificación e imposición de la carpeta Judicial al rubro indicada.

Finalmente, notifíquese lo anterior a todas y cada una de las partes, en términos del artículo 82, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la materia.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma la Doctora en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe. Rúbrica.

1 - 1

EDICTO

En el expediente numero 88/2015-III relativo al juicio hipotecario promovido por María Alejandra Olea Correa y David Salvador Carmona Buere, en contra de Mario Ramírez Ávila y Angelina Hernández Sánchez, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de ocho de enero del año dos mil diecinueve; señaló las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en lote 32-A, manzana 1, colonia Nuevo Centro de población, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son siquientes; al noroeste en 10.60 metros con arroyo, al sureste en 46.60 metros con lotes 27 y 26, al noroeste en 35.00 y 27.40 metros con arroyo y al suroeste en 45.20 metros con lotes 28 y 29, con una superficie de 1,353.51 M2., ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad), y en los estrados de este juzgado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'155,000.00 (tres millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); y, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 22 de Enero de 2019.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ. Rúbrica.

2 - 1



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CIUDAD DE LOS SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO TIERRA CALIENTE 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO. TEL.747-47-197-02/03

TARIFAS

_		
	INSERCIONES	
	POR UNA PUBLICACION	
	CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
	POR DOS PUBLICACIONES	
	CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
	POR TRES PUBLICACIONES	
	CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL F	AIS
SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO SEIS MESES...... \$ 704.35 UN AÑO.....\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	18.40
ATRASADOS\$	28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

22 de Enero

1867. Recién establecido el Gobierno del Presidente Juárez en la Ciudad de Zacatecas, el General Miguel Miramón lo ataca y Juárez casi cae prisionero, por lo que para poner a salvo a su gente, la moviliza hacia Jerez, Ciudad del mismo Estado.

1889. Nace en San Andrés Chalchicomula (hoy Ciudad Serdán), Puebla, Rafael Alducin, quien habrá de distinguirse como periodista progresista.